



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**  
**INSTITUTO DE POSTGRADO**

“CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO LAS BALSAS  
DEL CANTÓN PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS, AÑO 2021”

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

Previo a la obtención del título de:

**MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTOR:**

RODDY FABIÁN MANTILLA RODRÍGUEZ

**TUTORA:**

ING. GLADYS VÉLEZ GARCÍA, MSC.

LA LIBERTAD – ECUADOR

2022

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**INSTITUTO DE POSTGRADO**

“CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO LAS BALSAS  
DEL CANTÓN PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS, AÑO 2021”

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

Previo a la obtención del título de:

**MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTOR:**

**RODDY FABIÁN MANTILLA RODRÍGUEZ**

**TUTORA:**

**ING. GLADYS VÉLEZ GARCÍA, MSC.**

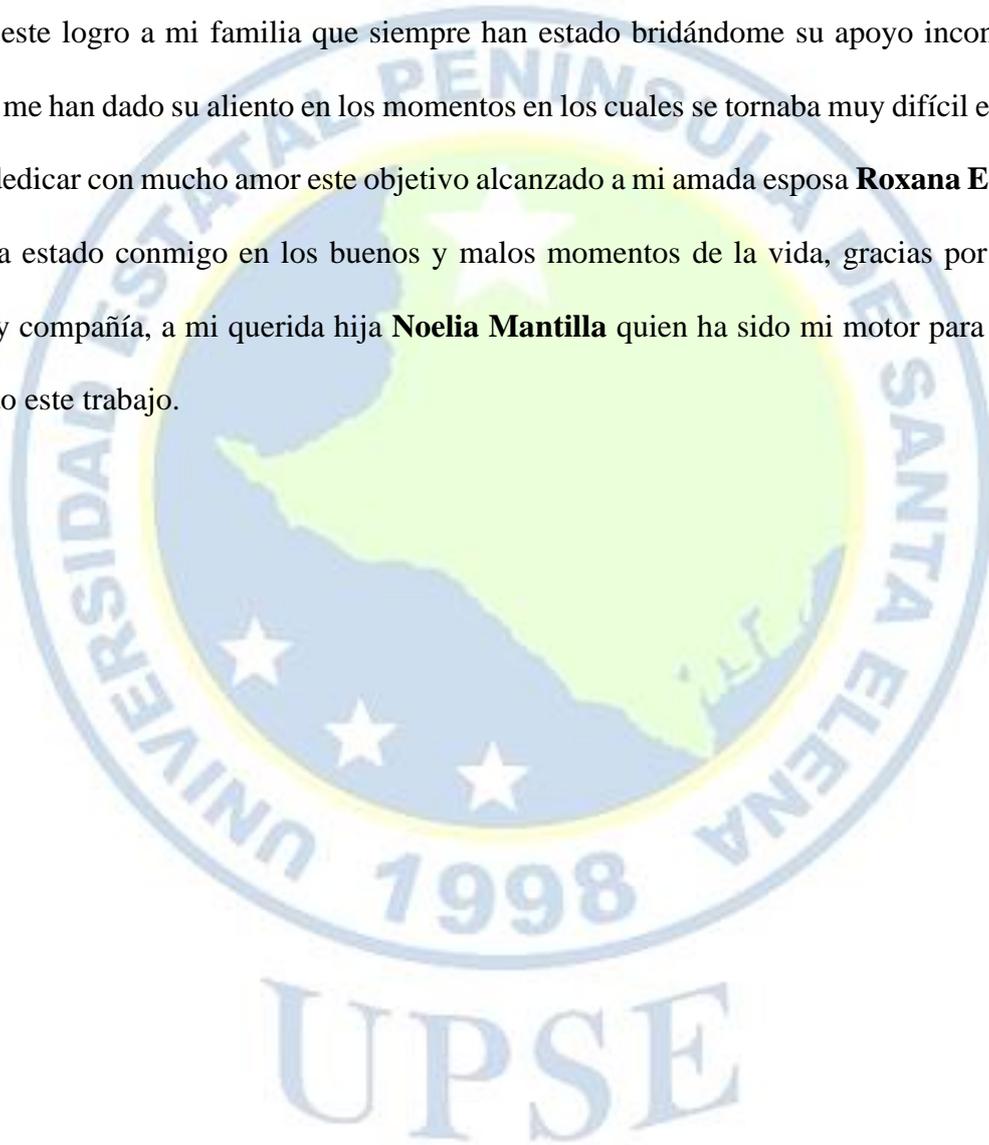
**LA LIBERTAD – ECUADOR**

**UPSE**  
2022

## DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios nuestro padre Celestial, quien nos ha llenado de mucha sabiduría para poder concluir de la mejor manera esta investigación, siempre está junto a mi guiando cada paso que doy.

Dedico este logro a mi familia que siempre han estado brindándome su apoyo incondicional, quienes me han dado su aliento en los momentos en los cuales se tornaba muy difícil el camino, quiero dedicar con mucho amor este objetivo alcanzado a mi amada esposa **Roxana Escalante**, quien ha estado conmigo en los buenos y malos momentos de la vida, gracias por el amor, apoyo, y compañía, a mi querida hija **Noelia Mantilla** quien ha sido mi motor para culminar con éxito este trabajo.



## AGRADECIMIENTO

Le agradezco a Dios por bendecirme y poder llegar hasta alcanzar este objetivo, gracias a la sabiduría dada pude hacer realidad mi anhelado logro.

A mis padres **José Mantilla**, y **Marlene Rodríguez** quienes han sido mi fortaleza para no desistir nunca, a mi esposa **Roxana Escalante Muñoz** y a mi hija Noelia Mantilla **Escalante** gracias por brindarme su amor, comprensión y apoyo incondicional.

Mi sincero agradecimiento a mi tutora del presente trabajo de investigación **Ing. Gladys María Vélez García, MSC**, quien con sus conocimientos, motivación y paciencia me ha sabido guiar en todo el proceso de la investigación.

Un agradecimiento especial a la **Ing. María Fernanda Alejandro MSC** y al **Eco. Hugo Álvarez Plúa MBA**. por la ayuda brindada en el desarrollo de mi trabajo.

Gracias a todos.

## APROBACIÓN TUTOR



Universidad Estatal  
Península de Santa Elena

Instituto de  
Postgrado

### APROBACIÓN TUTOR

En mi calidad de Tutor de trabajo de titulación, “**CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO LAS BALSAS DEL CANTÓN PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS, AÑO 2021**”, elaborado por el CPA **Roddy Fabián Mantilla Rodríguez**, maestrante del programa de Maestría en **CONTABILIDAD Y AUDITORÍA** del Instituto de Postgrado de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del grado académico de Magister en **CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**, me permito declarar que luego de haber dirigido científica y técnicamente el desarrollo y estructura final del trabajo, este cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por la cual la apruebo en todas sus partes

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Vélez', is written over a horizontal line.

**Ing. Gladys María Vélez García, MSC.**

PROFESOR TUTOR

Mail: [gvelez@upse.edu.ec](mailto:gvelez@upse.edu.ec)

Móvil: 0959929106

# TRIBUNAL CALIFICADOR



Universidad Estatal  
Península de Santa Elena

Instituto de  
Postgrado

## MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA Resolución CES: RPC-SO-24-NO.543-2020 TRIBUNAL CALIFICADOR

### INFORME FAVORABLE

Con la presentación del Informe de Investigación, “CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO LAS BALSAS DEL CANTÓN PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS, AÑO 2021”, elaborado por el maestrando **RODDY FABIÁN MANTILLA RODRÍGUEZ**, egresada de la **MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA PRIMERA COHORTE**, de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del Título de Magíster en la **MAESTRÍA EN CONTABILIDAD**, el tribunal calificador declara que luego de haber revisado científica y técnicamente el desarrollo y estructura final del trabajo, cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por la cual se aprueba en todas sus partes, por lo que está apto para ser presentado en la defensa del trabajo de titulación con la siguiente calificación.

CALIFICACIÓN 1	CALIFICACIÓN 2	CALIFICACIÓN 3	PROMEDIO
88	88	98	91

Los abajo firmantes dan fe de lo actuado.

Atentamente

Econ. Hugo Álvarez Plua, MBA  
Coordinador del Programa



Firmado electrónicamente por:  
**WENDY ESTHELA  
WASBRUM TINOCO**

Econ. Wendy Wasbrum Tinoco, Mgrt.  
Docente Especialista

Ing., Sabina G Villón Perero, MSc.  
Docente Especialista

\*El tribunal calificador está conformado como lo estipula el Art. 23. Del Tribunal Calificador, Capítulo VI Desarrollo de Trabajo de Titulación de Programas del Reglamento de Titulación de Grado y Postgrado de la UPSE.



www.upse.edu.ec / postgrado@upse.edu.ec  
(04) 2-781732 / 2- 781738 ext. 122  
Vía La Libertad – Santa Elena

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD



Universidad Estatal  
Península de Santa Elena

Instituto de  
Postgrado

### DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El presente Trabajo de Titulación denominado “**CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO LAS BALSAS DEL CANTÓN PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS, AÑO 2021**”, elaborado por el, **MANTILLA RODRÍGUEZ RODDY FABIÁN**, declaran que la concepción, análisis y resultados son originales y aportan a la actividad científica, académica, empresarial y administrativa.

Transferencia de derechos autorales

Declaro que, una vez aprobado el tema de investigación otorgado por el Instituto de Postgrado pasan a tener derechos autorales correspondientes, que se convierten en propiedad exclusiva de la Universidad Estatal Península de Santa Elena y, su reproducción, total o parcial en su versión original o en otro idioma será prohibida en cualquier instancia.

Atentamente,

CPA. Mantilla Rodríguez Roddy Fabián  
Mail: [rodny\\_mantilla@hotmail.com](mailto:rodny_mantilla@hotmail.com)  
Móvil: 0992286477

## TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

## TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

Q.F Rolando Calero Mendoza, PhD.  
DIRECTOR DE POSTGRADO

Econ. Hugo Álvarez Púa, MBA  
COORDINADOR DEL PROGRAMA

Ing. Gladys Vélez García MSc.  
DOCENTE TUTOR



Firmado electrónicamente por:  
WENDY ESTHELA  
WASBRUM TINOCO

Econ. Wendy Wasbrum Tinoco MSc.  
DOCENTE ESPECIALISTA

Ing. Sabina Villon Perero MSc.  
DOCENTE ESPECIALISTA

## TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
APROBACIÓN TUTOR .....	iv
TRIBUNAL CALIFICADOR .....	v
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	vi
TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS .....	xii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiii
RESUMEN .....	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	5
1.1. El problema .....	5
1.2. Planteamiento del problema.....	6
1.3. Situación conflicto.....	7
1.4. Delimitación del problema.....	10
1.5. Formulación del problema .....	14
1.6. Evaluación del problema.....	15
1.7. Sistematización del problema.....	16
1.7.1. Actividades económicas.....	16
1.7.2. Sector de la economía .....	17

1.8.	Objetivos .....	18
1.8.1.	Objetivo general.....	18
1.8.2.	Objetivos específicos .....	18
1.9.	Justificación de la investigación.....	18
1.9.1.	Justificación teórica .....	19
1.9.2.	Justificación práctica.....	20
1.9.3.	Estado de arte.....	21
1.9.4.	Identificación de la variable.....	22
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....		23
2.1.	Antecedentes del problema .....	23
2.2.	Bases Teóricas.....	24
2.3.	Base Legal .....	26
2.3.1.	Constitución de la República .....	27
2.3.2.	Código Tributario.....	27
2.3.3.	Ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad Fiscal .....	28
2.3.4.	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.....	28
2.3.5.	Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.....	28
2.3.6.	Estados del contribuyente ante la administración Tributaria.....	29
2.4.	Marco Conceptual .....	29
2.4.1.	Contribuyente.....	29
2.4.2.	Informal.....	30

2.4.3.	Contribuyente informal.....	30
2.4.4.	Contribuyentes formales .....	30
2.4.5.	Tipos de contribuyentes .....	30
2.5.	Obligación Tributaria .....	32
2.5.1.	Código tributario.....	32
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA .....		34
3.1.	Diseño de la investigación.....	34
3.2.	Modalidad de la investigación .....	34
3.3.	Tipo de investigación .....	34
3.4.	Método descriptivo.....	35
3.4.1.	Métodos Cuantitativos .....	35
3.4.2.	Métodos Cualitativos .....	35
3.5.	Técnicas de la investigación.....	36
3.5.1.	Encuesta e instrumento de investigación .....	36
3.6.	Población y muestra .....	36
3.6.1.	Población.....	36
3.6.2.	Cálculo de la muestra.....	37
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS.....		37
4.1.	Análisis e interpretación de las encuestas .....	37
CAPITULO V: PROPUESTA DE UN PROGRAMA TRIBUTARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA LOS COMERCIANTES		

DEL MERCADO LAS BALSAS DEL CANTÓN PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS,	
AÑO 2021 .....	49
5.1    Introducción .....	49
5.2    Justificación.....	49
5.3    Importancia.....	49
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	100
5.1.    Conclusiones .....	100
5.2.    Recomendaciones.....	101
BIBLIOGRAFÍA .....	104
ANEXOS .....	108

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Resultado de la encuesta para la pregunta 1. ....	38
<b>Tabla 2</b> Resultado de la encuesta para la pregunta 2. ....	39
<b>Tabla 3</b> Resultado de la encuesta para la pregunta 3. ....	40
<b>Tabla 4</b> Resultado de la encuesta para la pregunta 4. ....	41
<b>Tabla 5</b> Resultado de la encuesta para la pregunta 5. ....	42
<b>Tabla 6</b> Resultado de la encuesta para la pregunta 6. ....	43
<b>Tabla 7</b> Resultado de la encuesta para la pregunta 7. ....	44
<b>Tabla 8</b> Resultado de la encuesta para la pregunta 8. ....	45
<b>Tabla 9</b> Resultado de la encuesta para la pregunta 9. ....	46
<b>Tabla 10</b> Resultado de la encuesta para la pregunta 10. ....	47

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Análisis crítico del incumplimiento tributario.....	7
<b>Figura 2</b> Proyección poblacional de Playas 2010-2020.....	11
<b>Figura 3</b> Grupo etario.....	12
<b>Figura 4</b> Sectores de la economía. ....	17
<b>Figura 5</b> Representación tipo pastel de la pregunta 1. ....	38
<b>Figura 6</b> Representación tipo pastel de la pregunta 2. ....	39
<b>Figura 7</b> Representación tipo pastel de la pregunta 3. ....	40
<b>Figura 8</b> Representación tipo pastel de la pregunta 4. ....	41
<b>Figura 9</b> Representación tipo pastel de la pregunta 5. ....	42
<b>Figura 10</b> Representación tipo pastel de la pregunta 6. ....	43
<b>Figura 11</b> Resultado de la encuesta para la pregunta 7.....	44
<b>Figura 12</b> Resultado de la encuesta para la pregunta 8.....	45
<b>Figura 13</b> Resultado de la encuesta para la pregunta 9.....	46
<b>Figura 14</b> Resultado de la encuesta para la pregunta 10.....	47
<b>Figura 15</b> Ejemplo 1 de encuesta realizada. ....	110
<b>Figura 16</b> Ejemplo 2 de encuesta realizada. ....	111
<b>Figura 17</b> Ejemplo 3 de encuesta realizada. ....	112

**“CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO LAS  
BALSAS DEL CANTÓN PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS, AÑO 2021”**

**Autor:** Roddy Fabián Mantilla Rodríguez

**Tutor:** Ing. Gladys Vélez García, MSC

**RESUMEN**

Los comerciantes del mercado las balsas del cantón Playas, provincia del Guayas con base a la investigación realizada se pudo detectar que no existe una orientación de cultura tributaria lo que induce a que los mismos comerciantes evadan sus obligaciones fiscales, así como los trámites legales. Es importante y fundamental incentivar, fomentar y direccionar a los comerciantes del mercado municipal a orientarse sobre el cumplimiento tributario y que como contribuyentes regularizados realicen sus declaraciones al Servicio de Rentas Internas. El problema encontrado fue la poca cultura tributaria y como solución se plantea un programa tributario para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de los sujetos de estudio. La propuesta nace desde una investigación realizada a través de encuesta con el fin de recopilar información continua que aporte al desarrollo del presente trabajo, además se utilizaron métodos como el inductivo-deductivo, descriptivo que permitieron obtener resultados verificables y confiables e identificar la necesidad de establecer un programa tributario de mejoramiento de condiciones tributarias, con base en los resultados y necesidades identificadas, para los sujetos de estudio del “Mercado Municipal las Balsas, con el diseño de la propuesta se logrará conseguir un crecimiento de cultura tributaria con lo cual tendrán conocimientos básicos y concretos de como cumplir con sus deberes formales y poder estar al día en sus obligaciones tributarias que permitan mantener su negocio en marcha y evitar posibles clausuras de sus locales comerciales.

***Palabras claves:*** *Cultura Tributaria, obligaciones fiscales, comerciantes y tributos.*

**“TAX CULTURE OF THE MERCHANTS OF THE LAS BALSAS MARKET OF THE  
PLAYAS CANTON, PROVINCE OF GUAYAS, YEAR 2021”**

**Autor:** Roddy Fabián Mantilla Rodríguez

**Tutor:** Ing. Gladys Vélez García, MSc

**ABSTRACT**

The merchants of the market the rafts of the canton Playas, province of Guayas based on the investigation carried out it was possible to detect that there is no orientation of tax culture which induces the same merchants to evade their tax obligations, as well as the legal procedures. It is important and fundamental to encourage, encourage and direct the merchants of the municipal market to orient themselves on tax compliance and that as regularized taxpayers they make their declarations to the internal revenue service. The problem encountered was the lack of tax culture and as a solution a tax program is proposed to improve compliance with tax obligations in the members belonging. the proposal was born from an investigation carried out through a survey in order to collect continuous information that contributes to the development of this work, in addition methods such as inductive-deductive, descriptive were used that allowed to obtain verifiable and reliable results and identify the need to establish a tax program that contributes to the orientation of compliance with tax obligations in the merchants of the playas canton, with the design of the proposal, it will be possible to achieve a growth of tax culture with which they will have basic and concrete knowledge of how to fulfill their formal duties and be able to be up to date with their tax obligations that allow them to keep their business running and avoid possible closures of your business premises

**Keywords:** *Tax Culture, Tax obligations, Merchants and Taxes.*

## INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación se centra en describir las condiciones de la cultura tributaria de los comerciantes del “Mercado Municipal las Balsas” del cantón Playas en la provincia del Guayas para el año 2021. El objeto de estudio involucra una conducta de cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, por ende, el gravamen del contribuyente se constituye en una fuente de ingreso para los gobiernos, implementándose para ello componentes u operaciones de control para la obtención y recaudación de los tributos.

El sistema tributario de Ecuador se conforma de un conjunto de tributos coercitivos y unilaterales accionados desde la política económica y tributaria desde las distintas funciones del Estado. Donde este fija un monto o base imponible para que el contribuyente, responsable o acreedor del tributo, consigne un monto en calidad de tributo y que cubran los gastos del Estado para satisfacer las necesidades colectivas de la población.

Las principales fuentes de ingresos que nutren el presupuesto General del Estado ecuatoriano, representado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), son el Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por medio de la recaudación tributaria, orientado hacia la redistribución y el progreso socioeconómico de los habitantes del país.

En el año 2019 se evidenció a través de las cifras que la recaudación tributaria más alta de la historia donde el IR y el IVA, son los valores más distintivos para el financiamiento del Presupuesto General del Estado (PGE). Para el año 2022 se tiene previsto un ingreso de \$14.500 millones el valor estimado.

Los valores estimados de recaudación pueden variar debido a la creación de nuevos regímenes. Por ejemplo, los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2021 pertenecían al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) el SRI los incorporó automáticamente en el nuevo Régimen para Microempresas (RIMI), esto genera un cierre de las brechas de inscripción debido a la informalidad.

A nivel costa, existen numerosos comerciantes en diferentes ciudades que pertenecen al sector informal, es decir, sus actividades económicas habituales se ejercen sin estar inscritos en el RUC, que genera ingresos sin liquidación, ni pago de ningún impuesto, perjudicando al fisco. Lo que muestra un comportamiento habitual y totalmente contrario a lo que podríamos denominar cultura tributaria y que causa estragos en la suficiencia recaudatoria del Estado ecuatoriano.

En el cantón Playas, los comerciantes del “Mercado Municipal Las Balsas” regularmente ejercen sus actividades económicas, que generan ingresos, sin evidenciar una formalización de sus negocios, o si están inscritos en el RUC generalmente incumplen con la presentación de declaraciones y pago de impuestos, además suelen tener comprobantes de venta, sin embargo, no los emiten por las transacciones o hecho económicos. Se deriva, por tanto, en poca o nula motivación de regularizar su situación ante el SRI por la desconfianza ante el sistema tributario actual, generando poca cultura tributaria. A esta situación se suma el desconocimiento de sus principales derechos y deberes formales y la ausencia de una oficina local del SRI.

Además, el grado de analfabetismo en el cantón Playas, incide en el ámbito tributario, porque una precaria educación escolar dificulta que se lleve a cabo el instruir el tema de la cultura tributaria. El analfabetismo corresponde al 5,90% y se sitúa por debajo de la media nacional que es el 7,00 % pero que sobresalta más a los adultos mayores. De acuerdo con el enfoque de género se evidencia que afecta al 65,00% de las mujeres y al 35,00% de varones; de la población analfabeta en el cantón según el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Playas (GAD 2014), con lo cual podemos acotar que la educación es la herramienta principal que genera el cambio de pensamiento, sentimiento y acción de los ciudadanos para mantener sus negocios regularizados en el SRI.

Con base en las ideas anteriores, se origina la siguiente interrogante de investigación ¿Cuáles son las condiciones tributarias de los comerciantes del mercado las Balsas del cantón Playas en la provincia del Guayas para el año 2021? Para buscar soluciones a esto se debe plantear alternativas que puedan dar contribuir en generar un nivel alto de cultura tributaria en el objeto de estudio.

De esta manera, el trabajo se centra en describir las condiciones tributarias de los comerciantes del “Mercado Municipal las Balsas” del cantón Playas en la provincia del Guayas para el año 2021, para identificar las necesidades que actualmente deben enfrentar, con la intención de establecer un programa que contribuya en revertir esta situación y sea posible formalizar los negocios del Mercado Municipal Las Balsas, dentro del marco legal tributario vigente, que garantice el cumplimiento de sus deberes y obligaciones fiscales.

Para cumplir con el objetivo general, se han planteado objetivos específicos uno de ellos es describir las condiciones tributarias de los comerciantes que ejercen actividades económicas en el “Mercado Municipal Las Balsas”, los comerciantes han puesto resistencia en cumplir con obligaciones formales por la insuficiencia de interés o por el desconocimiento y la poca motivación. Además, es necesario detectar los planteamientos de los autores más recientes sobre cultura tributaria, a partir de los criterios proporcionados por diferentes investigaciones científicas y se tiene como pilar fundamental el conocimiento y cumplimiento de las leyes de acuerdo a la normativa tributaria vigente.

Por esto, es imprescindible proponer un programa tributario en el mejoramiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos de estudio del “Mercado Municipal las Balsas”, con base en la exploración y diagnóstico de las necesidades de este trabajo de investigación.

Este programa tendrá todo lo que el contribuyente necesite saber para poder cumplir con sus obligaciones tributarias en los plazos previstos con el propósito de evitar que el SRI notifique, multe o clausure los negocios de los comerciantes del “Mercado Municipal Las Balsas”.

El trabajo de investigación se halla estructurado de la siguiente manera:

- Capítulo I comprende: El planteamiento del problema, la situación conflicto, la delimitación del problema, la formulación del problema, la evaluación del problema, sistematización del problema, actividades económicas, sector de la economía, objetivos, objetivo general, objetivos específicos, justificación de la investigación, justificación teórica, justificación práctica, estado de arte, identificación de las variables.
- Capítulo II consta: Marco teórico, antecedentes del problema, bases teóricas, marco conceptual o glosario, obligación tributaria.
- Capítulo III: En este capítulo comprende la metodología, diseño de la investigación, la modalidad de la investigación, los tipos de investigación, método descriptivo, técnicas de la investigación, población y muestra, cálculo de la muestra, anexos, encuesta dirigida a los comerciantes del mercado municipal las balsas del Cantón Playas, provincia del Guayas, objetivo general, objetivos específicos, tabulación de resultados.
- Capítulo IV: Aquí constan las conclusiones y recomendaciones donde finalmente, las conclusiones recapitulan el objetivo general de la investigación y expone el logro de los objetivos planteados del trabajo.
- Capítulo V: Este capítulo comprende la propuesta de un programa tributario de mejoramiento de condiciones tributarias, con base en los resultados y necesidades identificadas, para los sujetos de estudio del “Mercado Municipal las Balsas.

## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. El problema**

La actividad económica en el cantón Playas se fundamenta en la pesca artesanal, comercialización de productos, entre otras actividades que generan grandes ingresos para la economía local. El crecimiento poblacional en el único balneario de la provincia del Guayas es evidente y con ello las circunstancias de subsistencia son cada día más restrictivos, pues el desempleo ha hecho forzoso que los habitantes realicen otras actividades y muchas de ellas se ejercen en la informalidad y por su compleja situación, los inversionistas ven poco atractivo este cantón que crece a ritmo desordenado en el casco comercial.

A pesar de la aplicación de estrategias y gestiones de control tributario por parte del SRI la lucha contra la evasión, fraude fiscal y la contravención por no presentación de declaraciones y presentación tardía y de Impuesto a la Renta, , IVA en calidad de agente de retención ,IVA en calidad de agente de percepción, retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta, ICE, constituyen un núcleo para no tener estabilidad política y económica necesaria, es una responsabilidad que inciden sobre los partícipes, al tener una conciencia todo los contribuyentes para poder tributar aducen que es una demanda de tiempo e implica un asunto continuo de aprendizaje, por ello para abordar esta propuesta surgen las siguientes inquietudes:

- ¿Cuáles son las condiciones tributarias de los comerciantes que ejercen actividades económicas en el “Mercado Municipal Las Balsas”?
- ¿Cuáles son los planteamientos de los autores más recientes que aportan sobre cultura tributaria, a partir de los criterios proporcionados por diferentes investigaciones científicas?

- ¿Cuál es un programa tributario de mejoramiento de condiciones tributarias, con base en los resultados y necesidades identificadas, para los sujetos de estudio del “Mercado Municipal las Balsas”?

## **1.2. Planteamiento del problema**

El impulso y estímulo de la cultura tributaria dentro de la ciudadanía genera un gran impacto en el crecimiento económico para la continua generación de empleo y eliminación de la pobreza, es por esto que el trabajo de investigación es de suma importancia, porque permitió conseguir información actualizada sobre el estado tributario que poseen los comerciantes y por medio de los resultados obtenidos establecer planes de acción enfocados en ofrecer asesorías y capacitaciones en horarios que no afecten su actividad laboral en el ámbito antes mencionado. Además, esta indagación permitió brindar información a los comerciantes de los beneficios que ganarían al ser cumplidos con sus obligaciones tributarias al SRI, pues esto los garantizará a la obtención de créditos en instituciones financieras y del sector de la Economía Popular y Solidaria, una correcta administración de las actividades comerciales y por ende importantes disposiciones en la toma de decisiones.

Esta temática es relevante porque establece la participación activa de la administración tributaria en conjunto con los sistemas educativos, permitiendo conocer la realidad que sufren la impericia de la cultura tributaria. Por lo antes expuesto, se establecieron los siguientes objetivos a conseguir como son:

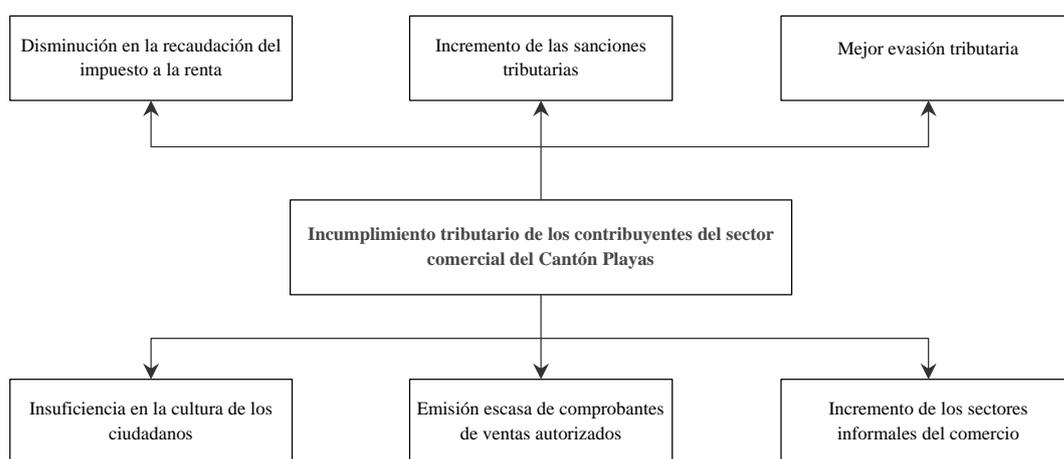
- Identificar las condiciones tributarias de los comerciantes que ejercen actividades económicas en el “Mercado Municipal Las Balsas”.
- Detectar los planteamientos de los autores más recientes sobre cultura tributaria, a partir de los criterios proporcionados por diferentes investigaciones científicas.

- Diseñar un programa tributario de mejoramiento de condiciones tributarias, con base en los resultados y necesidades identificadas, para los sujetos de estudio del “Mercado Municipal las Balsas.

### 1.3. Situación conflicto

En el cantón Playas, los comerciantes del “Mercado Municipal Las Balsas” regularmente ejercen sus actividades económicas, que generan ingresos, sin evidenciar una formalización de sus negocios, o si están inscritos en el RUC generalmente incumplen con la presentación de declaraciones y pago de impuestos, además suelen tener comprobantes de venta, sin embargo, no los emiten por las transacciones o hecho económicos. Se deriva, por tanto, en poca o nula motivación de regularizar su situación ante el SRI por la desconfianza ante el sistema tributario actual, generando poca cultura tributaria. A esta situación se suma el desconocimiento de sus principales derechos y deberes formales y la ausencia de una oficina local del SRI.

**Figura 1** *Análisis crítico del incumplimiento tributario*



*Nota.* Correspondiente al sector comercial del Cantón Playas, Elaboración propia 2022.

Es preciso destacar que las causas varían de un país en otro e incluso dentro del mismo estado a lo largo del tiempo y momentos de su historia.

Entre los principales motivos de la evasión tributaria puedo citar las siguientes:

- Posibilidad de dejar de cumplir sin mayores riesgos.
- Bajo nivel de educación de la población.
- Ineficacia de la propias Administración Tributaria a través del SRI.
- Poca sencillez y claridad de la legislación tributaria.
- Apremio tributario y elevados pagos con trámites muy tediosos.
- Presencia de una economía informal significativa.
- Organización apropiada del sistema tributario del país.
- Inexactitud en publicidad de donde se invierten todos los recursos provenientes de los tributos.
- Poco de conocimiento tributario de los ciudadanos.
- Paraísos fiscales.
- Régimen financiero con múltiples figuras experimentales que permiten movilizar dinero en forma rápida y sencilla.
- No existen oficinas locales del SRI.

Las consecutivas variables que influyen en el fenómeno complejo de la evasión tributaria son: escasas de eficacia en la fiscalización por parte de la administración tributaria, el sistema agresivo de sanciones, la poca simplicidad de la estructura tributaria y finalmente la aceptación y desconfianza del sistema tributario ecuatoriano.

Asimismo, debemos mencionar que a la evasión se la ha asimilado mediante diversos modelos, que intentan explicar sus causas y motivaciones son:

- Modelos económicos
- Modelos de evidencia empírica
- Simulaciones y métodos experimentales
- Modelos de fraude fiscal.

El fenómeno es complejo y sus causas difíciles de conocer con exactitud, conociendo las causas y sobre todo la magnitud del problema, el fenómeno se puede abordar en forma más eficiente. Esto es fundamental para la administración tributaria del SRI, ya que toda política de control para ser más eficaz, debe partir de un discernimiento de la evasión del país, en cuanto a sus causas, extensión, tipos de estrategias y sobre todo contribuyentes o secciones que apoyan en mayor medida a ello.

Los escenarios de impunidad y corrupción generan más fraude y desmotivan al contribuyente, sin dudas creo que muchas de las causas de la evasión se explican por este tema de la corrupción.

La lucha contra la corrupción es a diario y hasta el momento no hay una estrategia para que el Estado pueda corregir sobre la marcha esta situación que se enmarca a nivel mundial, según estudios ningún país es inmune a la corrupción. El abuso de poder de la función pública a través de un cargo para beneficio propio merma la confianza de la población en el gobierno y las instituciones públicas, socava la eficacia y la ecuanimidad de las políticas públicas y despoja el dinero de los contribuyentes, originalmente destinado a obras de prioridad en la localidad.

En un estudio se concretó que los países con mayor impacto de corrupción recaudan menos impuestos, porque la ciudadanía utiliza sobornos para evitar cancelar lo que por ley le corresponde y esto se debe a evasiones tributarias concebidos a cambio de coimas, con lo cual el contribuyente evade sus responsabilidades de cumplir con el fisco, cuando los ciudadanos consideran que el estado es corrupto, la evasión arancelaria se hace más factible.

En el estudio se dice que, globalmente, los gobiernos con menos corrupción colectan el 4% más del PIB en ingresos tributarios que los países en el mismo nivel de desarrollo son los que tienen los niveles más altos de corrupción.

Para hacer frente a la corrupción se requiere constancia en muchos ámbitos, pero que sin incertidumbres tiene enormes dividendos más allá lógicamente del ámbito tributario.

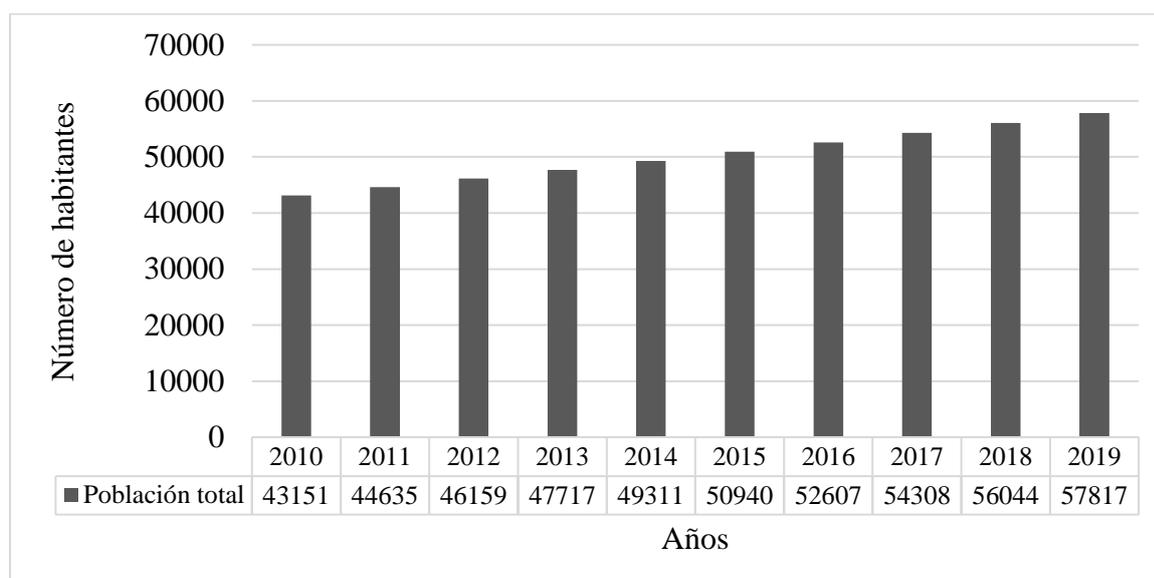
La práctica de los contribuyentes al pagar sus impuestos está vinculada a su confianza a los entes recaudadores, de las percepciones de corrupción, así como a la complacencia con los servicios públicos.

#### **1.4. Delimitación del problema**

En Playas y su cabecera cantonal General Villamil, se encuentran ubicado a 94 km del cantón Guayaquil y es el único balneario de la provincia del Guayas que cuenta con una extensión de 511,80 kilómetros cuadrados, dentro de ello se encuentran las comunas de San Antonio y Engabao además de los recintos de Data de Villamil, El Arenal y San Vicente.

El cantón Playas, cuenta con una población de 49.311 habitantes según las proyecciones de población cantonales de INEC 2010 – 2020, como se detalla en la Figura 2. (pág. 6). Que indican que un 20 % pertenecen al sector rural y que el 80% de los habitantes pertenecen al sector urbano. Playas tiene un clima cálido tropical, en la flora del cantón homónimo, se distingue el cultivo de pitahaya, sandía y maíz, así como extensa vegetación de algarrobo, el cantón tiene más de 20 km de extensas playas a través del perfil costanero y es uno de sus principales atractivos turísticos para todas las personas que nos visitan entre nacionales y extranjeros por ser un sitio pacífico y seguro para compartir en familia. Algo importante de esta zona es que cuenta con 24.787,13 hectáreas que son consideradas zonas protegidas, según versión oficial del Ministerio de Ambiente.

**Figura 2** Proyección poblacional de Playas 2010-2020.

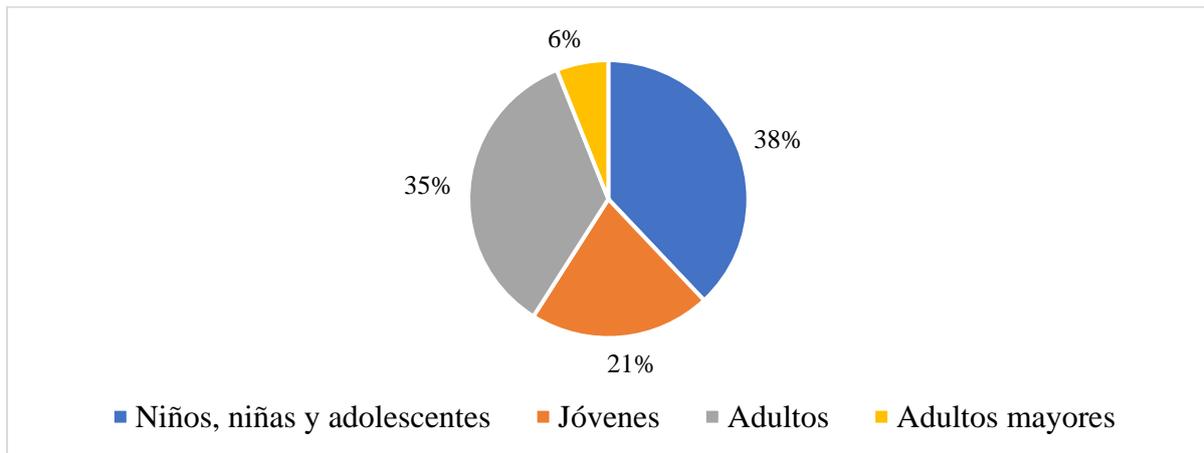


*Nota.* La figura nos demuestra el crecimiento poblacional que ha tenido la población del cantón Playas durante los años 2010 al 2020, según la proyección cantonal INEC 2010- 2020. Fuente: (GAD Playas, 2014).

La Figura 3, corresponde a los siguientes aspectos:

- Existen niñas, niños y adolescentes que sus edades fluctúan entre 0 a 17 años, en el cantón Playas y que representan el 37,50% convirtiéndose en un grupo predominante poblacional.
- Entre los jóvenes de edad entre los 18 a 29 años representa el 21% en el cantón Playas.
- La población adulta compone el segundo grupo más representativo en la población con el 35,42%
- Los adultos mayores lo encontramos entre las personas mayores de 65 años de edad y representan el 6,80% de toda la población del cantón.

**Figura 3** Grupo etario.



Nota: Análisis de la población por rangos de edad, permite identificar cuatro grupos principales. Fuente: (GAD Playas, 2014).

La ciudadanía del Cantón Playas en su mayoría es joven y la edad promedio es de 27 años. En la población se indica que en el cantón Playas el 47,35% de los ciudadanos son mujeres y 52,65% son hombres. La población del Cantón Playas se halla dividida territorialmente entre la cabecera cantonal General Villamil sus comunas y recintos. El 69,00% de toda la población habita en la cabecera cantonal General Villamil, el 23% en las comunas mencionadas y el 8% en los recintos.

El estudio de los indicadores de educación evidencia las desigualdades de género, además el nivel de educación de la población, influye en el acceso a las oportunidades de conseguir una vacante o empleo sostenible; entre otros factores que importantes para el desarrollo humano y económico. Los principales indicadores destacados de esta variable social son: la tasa de asistencia por niveles de educación, analfabetismo, escolaridad y deserción escolar de la población. (pág. 7).

Se tiene un bajo parámetro del 5,90% de analfabetismo en el cantón Playas, que se encuentra por debajo de la media a nivel del Ecuador que es el 7% donde afecta más a los adultos mayores. De acuerdo, a la orientación de género el analfabetismo se evidencia que inquieta al 65% del género femenino y al 35% al género masculino; de la población analfabeta en el Cantón Playas. (pág. 8).

Según, el Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador – SIISE, el nivel de escolaridad del cantón Playas en el área urbana alcanza el 10,97% y el 8,32% en el área rural; evidenciando así las inequidades del acceso a la educación para el sector urbano y rural del cantón. (pág. 8).

El nivel de instrucción es un indicador valioso para medir el nivel de desarrollo humano en una región determinada. El INEC, en el último Censo Nacional Poblacional y de vivienda dentro del Cantón Playas nos dio como resultado la tasa del 91,05% de asistencia a la educación básica; 47,30 % al nivel de bachillerato y 10,02% a la educación superior.

Según el último autodiagnóstico participativo, se ha desarrollado el número de habitantes que han accedido al procedimiento de educación superior en el sistema público. Las disciplinas con mayor número de estudiantes son: Ciencias de la Educación, Administración de empresas, y Medicina (pág. 9).

En el contorno de la salud en el cantón Playas, el gobierno nacional garantiza el acceso a este derecho a través del hospital básico N°25 ubicado en la cabecera cantonal. Las estadísticas proporcionadas por el Distrito de Salud de Playas nos indican que la tasa de mortalidad es del 50,53% que acontece principalmente en la infancia. Las enfermedades conocidas como crónicas es la hipertensión que afectan más a las mujeres en un 70% y a la población adulta mayor; el mayor porcentaje de obesidad oscila en el rango de 40 a 55 años, la diabetes afecta más a los varones. Entre los casos de cáncer están los normalmente conocidos como de útero y el mamario representan el 53% de los registrados en SOLCA. El 10% de la población del

cantón Playas tiene una discapacidad permanente por más de un año, el 30% de personas con discapacidad han cursado solo hasta el séptimo año de educación básica y el 40% no ha podido cursar el bachillerato porque en las instituciones educativas han sido víctimas de discriminación por su condición y porque el Cantón Playas aún no cuenta con ningún establecimiento de educación especial para estas personas. (pág. 9).

De acuerdo con las categorías de ocupación el 40% de las mujeres se dedica al trabajo no remunerado. El cantón Playas cuenta con el 37,50% de niños, niñas y adolescentes en su población. Los programas de atención brindadas por las instituciones públicas son reducidos; se tiene pendiente la erradicación del trabajo infantil en actividades peligrosas como la pesca que se realiza con mayor frecuencia en la comuna de Engabao y puerto Engabao. (pág. 10).

Además, la pobreza es uno de los principales factores que incita a que niños, niñas y adolescentes asuman a tempranas edades, el compromiso de trabajar y sobrevivir en la calle, por ende, la exposición a constante peligros y maltratos.

El cantón Playas tiene el 7,08 % de tasa de envejecimiento y la violencia intrafamiliar es una problemática constante en el cantón Playas, la población juvenil del cantón representa el 21%; de los cuales el 56% cuenta con nivel de educación secundaria, el 24% primaria o instrucción básica y el 20% con nivel de instrucción superior. En el cantón Playas, la dificultad de acceder a un trabajo productivo de jóvenes con título profesional es del 18% en el caso de los varones y 26% en el caso de las mujeres son los que se encuentran sin empleo. La actividad productiva del Cantón Playas se encuentra concentrada en el sector terciario en sus actividades comerciales. El 80% de los jóvenes ocupados reciben un salario básico unificado por la prestación de sus servicios (pág. 11).

### **1.5. Formulación del problema**

¿Cuáles son las condiciones tributarias de los comerciantes del mercado las Balsas del cantón Playas en la provincia del Guayas para el año 2021?

## **1.6. Evaluación del problema**

El describir las condiciones tributarias de los comerciantes objeto de estudio se considera importante, tanto que proporciona retroalimentación acerca de los procesos que determinarán los comportamientos de responsables admitiendo, además, introducir cambios proyectados, en las actitudes y conductas de los órganos. También se debe considerar que la administración tributaria trata principalmente del dinero, como la variable que ocupa la atención central de las organizaciones con fines de lucro.

En este campo empresarial, se estudia y revisan los problemas acerca de: la administración de los activos, la inversión y el financiamiento y el valor teórico de esta investigación, es significativo para el desarrollo comercial, pues aportará información sobre la relación entre nivel de la cultura tributaria de los comerciantes y tenderos del casco urbano del Cantón Playas, esto generará conocimientos sistemáticos y metas de referencia para el progreso como ampliación de líneas de indagación, así como de apoyo para otros investigadores interesados en esta importante área. En cuanto a la metodológica del estudio, es importante señalar que aporta con dos instrumentos, uno que es enfocado en la medición del nivel de la cultura tributaria y el otro que corresponde a la administración, los cuales forman parte de las herramientas disponibles para la investigación de estas variables en los comerciantes y tenderos del cantón Playas.

El estudio se justifica, en tanto las recomendaciones originarias del mismo aportarán sugerencias para apoyar los cambios para contribuir en la mejora de las condiciones tributarias y cultura tributaria, el presente estudio, además, se evalúa desde el punto de vista social, por la adecuada planeación, ejecución y control de las obligaciones formales que exige la administración tributaria, lo que se convierte en el suceso de organizar y brindar un control de los dineros fiscales.

- Campo: Contabilidad.
- Área: tributación.
- Aspecto: Cultura tributaria
- Espacial: El trabajo de investigación se realizará en el cantón Playas en la provincia del Guayas.
- Temporal: Se considera el periodo fiscal 2021 para realizar el trabajo.

### **1.7. Sistematización del problema**

- ¿Cuáles son las condiciones tributarias de los comerciantes que ejercen actividades económicas en el “Mercado Municipal Las Balsas”?
- ¿Cuáles son los planteamientos de los autores más recientes que aportan sobre cultura tributaria, a partir de los criterios proporcionados por diferentes investigaciones científicas?
- ¿Cuál es un programa tributario de mejoramiento de condiciones tributarias, con base en los resultados y necesidades identificadas, para los sujetos de estudio del “Mercado Municipal las Balsas”?

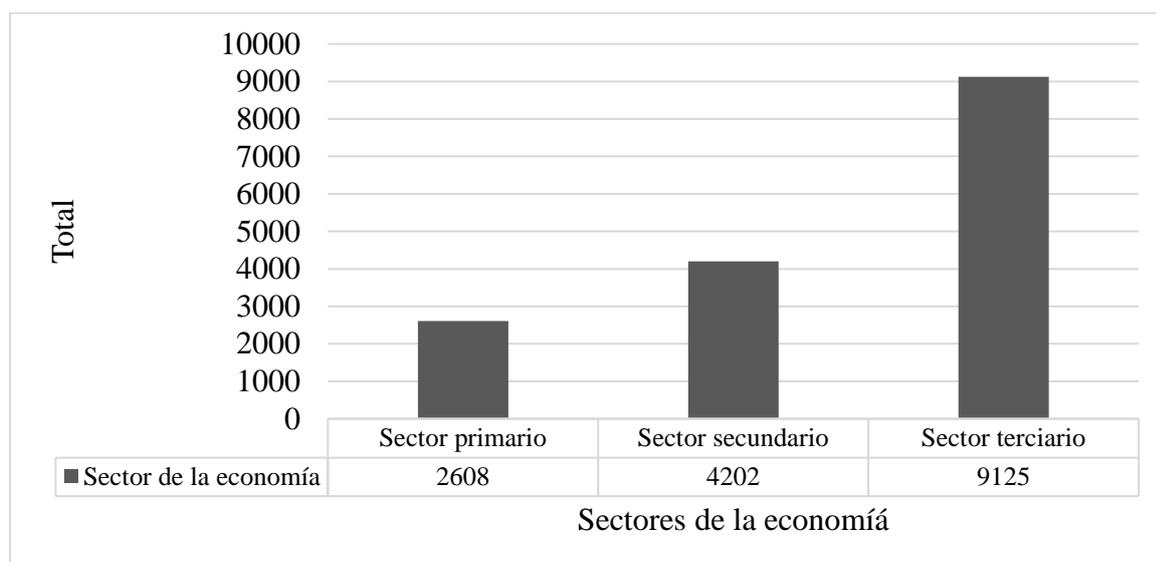
#### ***1.7.1. Actividades económicas***

La participación económica de la provincia del Guayas es la más representativa en el Producto Interno Bruto del país, seguida por las provincias de Pichincha y del Azuay. La PEA del cantón Villamilense es de 15.930 habitantes y simbolizan el 32,32% de la población total del cantón Playas, dentro de la comuna San Antonio existe una mayor hegemonía de las actividades agrícolas, esto se debe a que se encuentra a 11 km de la cabecera cantonal pasando el peaje y sitios aledaños de la ciudad además disponen de mayores extensiones de terrenos óptimas para las actividades agro productivas (GAD Playas, 2014, pág. 11).

En los recintos Data de Villamil a 14 km, San Vicente a 3 km y El Arenal a 5 km, la mayoría de personas se dedican a la prestación de sus servicios turísticos, como venta de comida, alquiler de carpas y parasoles, entre otros.

### 1.7.2. Sector de la economía

**Figura 4** Sectores de la economía.



*Nota:* Datos correspondiente a los sectores económicos del cantón Playas. Fuente: (GAD Playas, 2014).

El comercio es la actividad complementaria para atender al turista, así como para cubrir las necesidades internas y dentro de este comercio la informalidad tributaria persiste, el turismo, aunque se ha desarrollado en gran medida, carece de una implementación de servicios acorde con la importancia de un cantón que tiene como a este sector como su mejor aliado como opción para sus ingresos (GAD Playas, 2014, pág. 13).

## **1.8. Objetivos**

### **1.8.1. Objetivo general**

- Describir las condiciones tributarias de los comerciantes del “Mercado Municipal las Balsas” del cantón Playas en la provincia del Guayas para el año 2021.

### **1.8.2. Objetivos específicos**

- Detectar los planteamientos de los autores más recientes sobre cultura tributaria, a partir de los criterios proporcionados por diferentes investigaciones científicas.
- Identificar las condiciones tributarias de los comerciantes que ejercen actividades económicas en el “Mercado Municipal Las Balsas”.
- Diseñar un programa tributario de mejoramiento de condiciones tributarias, con base en los resultados y necesidades identificadas, para los sujetos de estudio del “Mercado Municipal las Balsas.

## **1.9. Justificación de la investigación**

El cantón Playas posee un importante patrimonio de áreas naturales del Ecuador y es la número 46, abarca sus 14 km de playas lineales de playa protegida, todo esto bajo la categoría que ubico al Área Nacional de Recreación Playas de Villamil, por declaración del Ministerio del Ambiente del Ecuador en el 2012, que son utilizadas para el comercio formal e informal, unos regularizados y otros no en el ámbito tributario.

El cantón General Villamil por ser el único balneario que pertenece la provincia del Guayas, constituye un polo que atrae a muchos de turistas nacionales y extranjeros desde las comunas y recintos.

Numerosos negocios producen una verdadera informalidad en el ambiente turístico en Playas, Data de Villamil, Data de Posorja, Posorja, El Morro, Puerto del Morro, San Antonio y Progreso.

Esta zona se caracteriza por tener una población donde los negocios se han proliferado de manera acelerada, aún más en tiempos de pandemia las personas han decidido emprender sin considerar una planificación adecuada, sin estudio de mercado y lo hace por carencia de oportunidades y porque el trabajo como la pesca, la construcción y el trabajo en las fábricas absorben gran parte del tiempo.

La educación que desplegará la UPSE – Playas responderá a las particulares condiciones económicas y sociales de nuestro país. En efecto, debe buscar la formación de sujetos capacitados y dispuestos a plantear alternativas que permitan superar los males que aquejan al país en todos los mandatos.

El sistema educativo superior deberá permitir que las nuevas generaciones desarrollen perfiles profesionales que conlleven al desarrollo sostenible y sustentable para desde este punto acceder a regularizar la mayoría de negocios existentes en el Cantón. Se pretende formar individuos que se muestren solidarios y comprometidos con las soluciones a las exigencias del paradigma globalizador de la sociedad contemporánea; búsqueda de una vida libre y digna para su país y que desarrollen formas de pensamiento crítico y creativo para buscar nuevas alternativas al no utilizar herramientas como la tecnología, la productividad, las TICS y la investigación científica.

### ***1.9.1. Justificación teórica***

#### **1.9.1.1. Cultura tributaria.**

La cultura tributaria se concibe como un conjunto de acciones, entendimiento y actitudes el cual compartido por los integrantes de cada sociedad respecto a la tributación y el cumplimiento de las leyes que la rigen, esto se manifiesta en el acatamiento permanente de las obligaciones y deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los

valores de ética personal, obediencia a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

El sector informal también es parte de la economía de un país, se compone de trabajadores autónomos y pequeñas industrias que no están integrados plenamente en el marco institucional, no se cumplen con la ley u otras regulaciones de salud, seguridad social, un ingreso fijo o simplemente burocrático, que se da por el autoempleo u otras causas socioeconómicas.

### ***1.9.2. Justificación práctica***

#### **1.9.2.1. Sistema tributario del Ecuador.**

En el país, el régimen tributario se encuentra regido y regulado por políticas jurídicas como son:

- La Constitución Política de la República del Ecuador.
- el Código Orgánico Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI).
- el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RALORTI) además de Resoluciones y Circulares.

#### **1.9.2.2. La evasión fiscal.**

La evasión, hace reseña a las estrategias utilizadas por los contribuyentes para así evitar el pago de tributos violando para ello lo que establece la ley que consiste en no pagar total o parcialmente el tributo que por ley les compete cancelar, pero violando la ley; es decir la evasión fiscal es ilícita y por ello conlleva a diferentes sanciones. Evitar o disminuir carga tributaria mediante las diferentes distorsiones legales y disminuir la carga tributaria usando maniobras para aumentar gastos, omitir ingresos en las declaraciones, etc. Es evasión, cuando uno o más comerciante del país decide no facturar sus ventas.

### ***1.9.3. Estado de arte***

El desconocimiento tributario en el Ecuador es una problemática social que viene desarrollándose desde el reconocimiento como tal del país como estado, afectando principalmente a las personas que pertenecen a los estratos medio – bajos, puesto que no se maneja una equivalencia de contribución, siendo estos en algunas oportunidades un problema para las personas que tienen sus negocios, puesto que por la escasez de educación en los comerciantes, estos no pueden tener el conocimiento adecuado para regularizar sus negocios.

La mayoría tienen que pagar con la excusa de invertir en el territorio nacional, puesto que los encargados de administrar estos recursos son los diferentes entes gubernamentales los cuales son designados por el gobierno para así distribuir el recaudo, pero en muchos casos se ha hecho de manera irracional, lo que produce un mecanismo consumista que contrae una necesidad imperiosa y se sustenta mediante el control monopolizado de la información.

Cuando de impuestos se trata se refiere a que las diferentes organizaciones, empresas o personas naturales deben pagar al Estado para que pueda financiar las necesidades de justicia, educación, obras públicas, salud, seguridad y apoyo a la población vulnerable. Para el recaudo de estos dineros, el Estado recurre al cobro de los impuestos de diferente orden: local, nacional e internacional. (Martínez, Rey, & Reyes, 2016, pág. 9)

Cada país tiene una distribución diferente de impuestos la cual establece qué o quiénes deben o no contribuir, el hecho generador o el gravamen a pagar (ya que la cantidad a pagar sale de la liquidación del impuesto que se origine), esta estructura es modificable mediante reformas tributarias; y en especialmente se presentan constantes cambios y reformas tributarias que dificultan el entendimiento y aplicación de los impuestos por parte de los contribuyentes, debido a esto tanto estudiantes como profesionales en el área han realizado investigaciones sobre los diversos tipos de impuestos para facilitar

la razón de los mismos, por medio de elaboración de libretas de instrucciones, artículos de tapices y profundizaciones acerca de los conceptos y políticas (Martínez, Rey, & Reyes, 2016, pág. 9).

Para estar al tanto la forma en que se ha tratado el tema y el avance de este en un instante específico, es necesario compilar las investigaciones almacenadas en textos escritos en el área tributaria, que sirva como referencia para asumir posturas críticas y como pauta para que los futuros investigadores del tema eviten la repetición y les permita ahondar en nuevos campos de la tributación (Martínez, Rey, & Reyes, 2016, pág. 9).

Al no lograrse la recaudación suficiente para sufragar los gastos públicos y alcanzar la necesaria sostenibilidad fiscal, los cambios se han sucedido reiteradas veces tanto en relación con la estructura como de su administración. Estos negocios no han sido armónicos ni permanentes, debido a que no se ha logrado la adecuada proporción de la distribución de la obligación entre los distintos estratos socioeconómicos para obtener un cierto grado de aprobación social al respecto. Tampoco se han podido instituir patrones definitivos de intervención de los diferentes niveles de Gobierno en la clasificación de la influencia tributaria en aquellos países en los que existen potestades tributarias concurrentes (Cetrángolo & Gómez, 2007, pág. 10).

#### ***1.9.4. Identificación de la variable***

- Variable: La cultura tributaria.
- Sujeto de estudio: Comerciantes del mercado.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes del problema

Durante mucho tiempo la poca cultura tributaria ha sido un problema nombrado por profesionales, debido a la importancia de su magnitud. En el Ecuador los contribuyentes tienden a tomar diferentes posiciones en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estas son: el contribuyente está dispuesto a cumplir, trata de cumplir pero no siempre lo logra, no quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención, o ha decidido no cumplir, y se relaciona con la presente investigación debido a que hay lugares como el mercado municipal las balsas el cantón Playas que no tienen el conocimiento necesario para cumplir con las obligaciones tributarias, por tanto aunque otras investigaciones tenga similitudes con mi trabajo de investigación sigue siendo importante el desarrollo de él, porque se debe hacer llegar un programa tributario de los comerciantes sujetos de estudio del trabajo de investigación.

Es difícil poder afirmar que el incluir una educación tributaria en los comerciantes ayudaría a regularizar sus negocios y se relaciona con este trabajo de investigación, a nivel micro debido al interés de llegar a los comerciantes del cantón Playas que tienen poca o nula cultura tributaria, se tiene que analizar cuáles son las condiciones tributarias en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes; y esto se puede mediante encuestas, para contribuir al desarrollo social del Cantón Playas, llegando a la conclusión, que como consecuencia de una escasa, inexistente o equivocada cultura tributaria, los comerciantes no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y existen muchos lugares en el Ecuador que los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias debido a la poca de cultura, por tanto es necesario llegar a las personas aplicando el diseño de un programa tributario ajustado a sus necesidades.

## **2.2. Bases Teóricas**

Para el desarrollo de este trabajo de investigación se han detectado algunas bases teóricas que enmarcan el planteamiento del problema de los sujetos de estudio.

En la investigación de Moreira Cañarte (2022) donde propone una guía tributaria para obligaciones fiscales de los socios en la cooperativa de transporte en taxis Nuevo Quinindé en el período 2020, concluyó que en la investigación realizada a los socios integrantes de la cooperativa de taxi Nuevo Quinindé, se pudieron obtener los siguientes hechos concluyentes:

El proceso investigativo, ha permitido conocer de forma general, como están regularizados los 113 socios de la cooperativa en taxis nuevo Quinindé, ante el SRI, la encuesta realizada permitió conocer que los socios se encuentran inscritos en el registro único de contribuyente (RUC), por ende, tienen la obligación de declarar el IVA de forma semestral y el Impuesto a la Renta siempre y cuando se superen la fracción básica establecida por la ley, sin embargo, el poco conocimiento tributario es una de las principales causas de incumplimiento, conllevando de tal forma al pago de multas y sanciones. Por ello, consideramos que los socios tienen la necesidad de disponer de un instrumento tributario que le permita ejercer de forma regular su papel de contribuyente, es decir, mantener en regla su situación tributaria (Alcivar Moncerrate, 2022).

Este trabajo investigativo, determinó que los socios, desean tener en sus manos el conocimiento, detallado, claro y preciso. Por tal razón, se propone elaborar los componentes de una guía tributaria, que esté disponible para uso de los socios de la cooperativa; que sea un instrumento de retroalimentación, de apoyo, y que plasme la información que necesita el contribuyente, para ejecutar los procesos relacionados al registro y pago de obligaciones tributarias, sin necesidad de incurrir en pagos hacia contadores particulares (Alcivar Moncerrate, 2022).

Por otro lado, en el trabajo investigativo de Constante Mendoza, (2021) con su tema la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en la compañía de transporte de carga pesada Transmendoza S. A. del cantón 24 de mayo, año 2019 determinó las siguientes conclusiones:

En relación al primer objetivo específico del proyecto investigativo realizado se concluyó que la fundamentación teórica permitió conocer bases que sustentan el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Compañía de Transporte de carga pesada TRANSMENDOSA S.A., entre esas bases se encuentra la Constitución de República, el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario interno y su Reglamento, el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial. (pág. 46)

Mediante la metodología utilizada en el proyecto investigativo se evidenció que el nivel de conciencia de la cultura tributaria en los socios es bajo debido a la carencia de conocimientos tributarios, con ello queda claro que la conciencia de cultura tributaria afecta al cumplimiento de las obligaciones y por ende a la Compañía ya que, puede ser sancionada o multada por incumplimiento. (pág. 46)

El diseño de la guía tributaria permitirá educar a los socios que conforman la compañía en materia tributaria ayudándolos a conocer cuáles son las obligaciones que deben cumplir por realizar una actividad económica, además la guía permitirá fomentar y elevar el nivel de cultura tributaria en beneficio del país. Por otra parte, la guía podrá ser difundida a las otras compañías del cantón 24 mayo. (pág. 46)

Otro aporte investigativo de Bravo Álvarez (2020) denominado “Guía tributaria para el cumplimiento de Obligaciones fiscales a los miembros del gremio de mecánicos y anexos del cantón Jipijapa en el periodo 2020” muestra las siguientes conclusiones:

El desconocimiento tributario es una de las características que más se connota en la población y en este caso se refleja en un 50% de los socios del gremio siendo uno de los principales factores por los cuales se ve afectado, motivo por el cual en la guía tributaria se manifiestan temas principales que todo contribuyente calificado debe conocer.

Mediante una entrevista planteada se pudo determinar los factores que inciden en el desconocimiento de las obligaciones tributarias lo que permitió estudiar diversos criterios por parte de los miembros y de qué manera estos podían afectar al Gremio.

El cumplimiento fiscal es un deber que todo contribuyente posee y que se debe cumplir a cabalidad, por lo cual es importante y de mayor relevancia que los miembros del gremio de mecánicos y anexos establezcan el diseño de una guía tributaria para mejorar el cumplimiento de obligaciones fiscales. (pág. 67)

En este sentido, los resultados de estas importantes investigaciones apoyan las necesidades detectadas acerca de la poca cultura tributaria en los comerciantes del mercado ubicado en Playas para el año de estudio y enmarcan adecuadamente el planteamiento del problema lo que soporta la formulación de esta investigación.

### **2.3. Base Legal**

Las bases legales constituyen los fundamentos que contienen las disposiciones tipificadas vigentes en Ecuador, que enmarcan además las principales disposiciones en el ámbito tributario vinculados con la variable de este estudio. Se presentan en orden de supremacía las siguientes:

### **2.3.1. Constitución de la República**

Mediante Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, la Asamblea Constituyente del Ecuador (2008), debatió sobre el régimen tributario, la Constitución del Ecuador ha establecido en su artículo 300 los principios que rigen al sistema impositivo.

A más de la equidad, estos principios son: eficiencia, simplicidad administrativa, transparencia, irretroactividad, generalidad, progresividad y suficiencia recaudatoria. En el que se priorizarán los impuestos directos y progresivos, la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (pág. 88)

En el artículo 301, Asamblea Constituyente del Ecuador, (2008) rotula que:

Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, cambiar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. (pág. 88)

La administración tributaria tiene el poder para la imposición, modificación o exoneración de impuestos. Así los estatutos normados por la Constitución son base del funcionamiento, estructura y gestión de la entidad recaudadora permitiendo que el Ecuador sea dirigido hacia una cultura para que el contribuyente, conozca la obligación de cumplir y hacer cumplir tanto para personas naturales como sociedades.

### **2.3.2. Código Tributario**

Para la correcta aplicación de las leyes, normas y sanciones, existe el código tributario, donde Dirección Nacional Jurídica (2016), expone información relevante sobre la estructura, modo de operación, administración y ejecución del proceso tributario.

Art. 3.- Poder tributario. - Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley; El presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana.  
(pág. 2)

### ***2.3.3. Ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad Fiscal***

Esta ley propuesta por Presidencia de la República, (2021), determina cambios en la estructura del impuesto a la renta, también elimina el régimen de microempresas, Impuesto a los Consumos Especiales e Impuesto al Valor Agregado, a ciertos artículos de higiene, tecnología y conectividad.

El capítulo V, en el artículo 97.4 refiere de las exclusiones de este régimen, y comprende a las actividades dedicadas a “transporte, actividades agropecuarias, comercializadora de combustibles, relación de dependencia” (pág. 21) , además a los que reciban rentas de capital.

### ***2.3.4. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno***

Congreso Nacional del Ecuador, (2004), en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en cada uno de sus artículos da significado a cada sujeto activo o pasivo del proceso tributario, otorga una completo y clara relevancia del papel que cumple el ciudadano y las sociedades, todos estos, son una guía precisa.

### ***2.3.5. Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno***

Presidencia de la República, (2010), determina el Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, el cual es un referente del proceso tributario y su incidencia en el accionar de cada uno de los ciudadanos u organizaciones, con la conceptualización de cada sujeto del proceso tributario y sus alcances.

### **2.3.6. Estados del contribuyente ante la administración Tributaria**

El Servicio de Rentas Internas (2012), explica que los contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes, pueden tener con la administración tributaria los sucesivos estados:

**RUC:** El registro único de contribuyente RUC es el punto de partida en el funcionamiento de la administración tributaria, es un instrumento que sirve para registrar e identificar a los sujetos pasivos: personas naturales y sociedades.

**Activo:** es todo contribuyente que se encuentra registrado en el Registro Único de Contribuyente y, por lo tanto, es sujeto pasivo de obligaciones tributarias por estar desarrollando alguna actividad económica.

**Suspensión:** término aplicado a las personas naturales que han terminado sus actividades económicas temporalmente.

**Pasivo:** término aplicado a las personas naturales que han fallecido, extranjeros no residentes, y a las sociedades que han cancelado su RUC. (pág. 61)

## **2.4. Marco Conceptual**

El presente trabajo de investigación ayudará a describir las condiciones tributarias de los comerciantes del “Mercado Municipal las Balsas” del cantón Playas en la provincia del Guayas y es necesario aclarar ciertos conceptos concernientes a la investigación, las cuales se indican a continuación:

### **2.4.1. Contribuyente**

En el artículo 25, del Código Tributario, la Dirección Nacional Jurídica, (2016), establece que el contribuyente:

Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien,

según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

#### **2.4.2. *Informal***

Real Academia Española, (2021), una persona informal son individuos que no cumplen con las reglas y compromisos provenientes por las normativas y entes reguladores.

#### **2.4.3. *Contribuyente informal***

De acuerdo a Ortega Toapanta (2015), son contribuyentes informales aquellas “Personas que tienen actividades informales de comercio, producción o servicios sin ningún control de las autoridades” (pág. 57), es decir son contribuyentes informales aquellas personas naturales o jurídicas que teniendo una actividad económica o laboral que genera pago de impuesto, no cumplen con sus obligaciones tributarias.

#### **2.4.4. *Contribuyentes formales***

Según (Dirección Nacional Jurídica, 2016) “Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador.” (pág. 7), Por lo tanto, son contribuyentes formales aquellas personas naturales o jurídicas que teniendo una actividad económica o laboral que genera pago de impuesto cumplen con sus obligaciones tributarias.

#### **2.4.5. *Tipos de contribuyentes***

En nuestro país son contribuyentes tanto los individuos como las empresas, organizaciones o instituciones

##### **2.4.5.1. *Personas naturales***

De acuerdo al Congreso Nacional del Ecuador (2005), en el Art. 41,” Son personas todos los individuos de la especie humana, cualesquiera que sean su edad, sexo o condición. Divídanse en ecuatorianos y extranjeros”.

#### **2.4.5.2. Personas jurídicas**

De acuerdo al Congreso Nacional del Ecuador (2005), en el Art. 564 del Código Civil:

Se llama persona jurídica una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones, y fundaciones de beneficencia pública  
Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter. (pág. 30)

#### **2.4.5.3. Personas naturales obligadas a llevar contabilidad**

De acuerdo al Presidencia de la República, (2010) en el Art. 37 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI, Son todos los individuos nacionales y extranjeros que realizan actividades económicas en nuestro país y cumplen con las siguientes condiciones: que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1ero de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas.

De esta manera debemos detectar los planteamientos de los autores más recientes sobre cultura tributaria, a partir de los criterios proporcionados por diferentes investigaciones científicas. La cultura tributaria implica el tributo considerándose un componente “de poder” como Méndez, Morales, & Aguilera, (2005).

En referencia a Quispe, Arellano, Negrete, Rodríguez, & Vélez, (2020) en su proceso investigativo determino que:

Los datos del Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2019), muestran que las recaudaciones tributarias en Ecuador desde el año 2000 tienen un crecimiento con

algunas caídas entre el año 2016, 2017 y un leve incremento en el año 2018 y nuevamente una reducción en el 2019; sin embargo, la tasa de crecimiento entre el año 2018/2017 alcanza al 10,5% que corresponde a 1465 millones adicionales de dólares, con una caída del crecimiento en un 5,79% para el año 2019. (pág. 155)

Los datos estadísticos se encuentran expuestos, en documentación de Servicio de Rentas Internas del Ecuador. Servicio de Rentas Internas, (2020).

De acuerdo a Adams (2000), en su informe determina que:

Cuando un gobierno impone impuestos demasiado altos pueden ocurrir cuatro cosas, tres de las cuales son malas: rebelión, huida para no pagar impuestos, y evasión. Existen incluso mayores daños que los impuestos altos causan a la sociedad: aumento de precios, disminuye la productividad y bajo crecimiento económico, restricciones a la libertad por las regulaciones de la burocracia estatal, erosión gradual de la libertad individual y de la autodeterminación por parte de un estado paternalista, y un sistema impositivo castigador y confiscatorio de la propiedad privada. (pág. 1)

Montiel Paternina, Peña Sánchez, & Martínez Carrascal, (2020) en el texto “Cultura tributaria: formas de mejorarla”, expresan que:

La forma de imponer tributos, y la forma cómo el Estado, gasta los mismos, es un indicador de si la sociedad es próspera o condenada al atraso, pobres, libres o esclavos, y más importante, si son, o no, personas de bien. Oliver Wendell Holmes. (pág. 7)

## **2.5. Obligación Tributaria**

### **2.5.1. Código tributario**

Dirección Nacional Jurídica, (2016), dentro de las “Disposiciones generales del Código Tributario” especifica que:

**Art. 15.- Concepto.** - Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o

responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

**Art. 16.- Hecho generador.** - Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

**Art. 17.- Calificación del hecho generador.** - Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen. (pág. 5)

Dirección Nacional Jurídica, (2016), dentro del “Nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria” especifica que:

**Art. 18.- Nacimiento.** - La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

**Art. 19.- Exigibilidad.** - La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva.

2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria.

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA**

### **3.1. Diseño de la investigación**

El diseño de este trabajo es de campo, se aplicaron encuestas de investigación. A través de los cuestionarios los principales resultados orientados al logro del objetivo general y de los objetivos específicos de este trabajo.

Su objeto fue proporcionar un modelo de verificación que permita contrastar hechos con teorías, y su forma es la de una estrategia o plan general que determina las operaciones necesarias para hacerlo y de hecho a partir de los resultados será posible presentar el diseño de un programa tributario de mejoramiento en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos de estudio.

### **3.2. Modalidad de la investigación**

La investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad aplicando técnicas de observación donde ocurren los hechos definidos como datos primarios; sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes. De allí su carácter de investigación no experimental (García, Maldonado, & Suárez, 2017, pág. 38).

### **3.3. Tipo de investigación**

La investigación es de tipo descriptiva con propuesta, porque pretende dar a conocer cuáles son las condiciones tributarias en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del mercado municipal las balsas del Cantón Playas y con base en esta información se elaborará un diseño de programa tributario de mejoramiento.

Es una investigación aplicada por que nace de una necesidad o un problema que con la recopilación de información de los comerciantes de se puede difundir este, de tal manera que ayude en el mejoramiento de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos de estudio.

### **3.4. Método descriptivo**

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere (García, Maldonado, & Suárez, 2017, pág. 37).

La investigación aplicada recibe el nombre de investigación práctica o empírica, que se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. El uso de conocimientos y los resultados de investigación que da como resultado una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad (Vargas, 2009, pág. 159). El objetivo de este método es describir progresivamente hechos y características de una población o de un lugar específico de forma objetiva y veraz. Mediante el diseño descriptivo se detallan los hechos observados a través de la encuesta de investigación aplicada a los comerciantes del Mercado municipal las balsas y se aplicará el método cualitativo y cuantitativo para la investigación.

#### ***3.4.1. Métodos Cuantitativos***

Es una metodología de investigación que utiliza preguntas y encuestas para recopilar datos cuantificables y con base a estos realizar análisis estadísticos para derivar conclusiones de investigación, se los pueden medir mediante valores cuantificables, que pueden ser frecuencias, \*porcentajes, costos, tasas y magnitudes, entre otros (Echazarreta, 2022).

#### ***3.4.2. Métodos Cualitativos***

Es una metodología de investigación en la que comúnmente se realiza una investigación en base a la “calidad” o la opinión de personas para derivar conclusiones de investigación. Este tipo de investigación a menudo es de naturaleza conversacional y en comparación con el

método de investigación cuantitativa, los datos de este tipo de investigación no son cuantificables. Estos se los puede utilizar para hacer interpretaciones y análisis de experiencias, percepciones y valores donde se profundiza en el contenido (Echazarreta, 2022).

### **3.5. Técnicas de la investigación**

#### **3.5.1. Encuesta e instrumento de investigación**

Una encuesta es un procedimiento dentro de los diseños de una investigación descriptiva en el que el investigador recopila datos mediante el cuestionario previamente diseñado, sin modificar el entorno ni el fenómeno donde se recoge la información destacando lo más importante para realizar un estudio estadístico (Meredith, 2019). Por lo que el trabajo aplicó la encuesta de investigación sobre los sujetos en función de la variable de estudio, cultura tributaria a través de un cuestionario diseñado en función de las preguntas de investigación.

### **3.6. Población y muestra**

#### **3.6.1. Población**

La población es el conjunto conformado de personas, animales u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación y que se encuentran en un momento y lugar determinado (López, 2004).

El objetivo general del estudio se centra sobre los comerciantes del mercado las Balsas del Cantón Playas. Se obtuvo una población de 96 comerciantes y se procedió a aplicar las encuestas sobre una muestra de 77 comerciantes, para poder lograr el objetivo general y los objetivos específicos del trabajo.

Los criterios de elección sobre los sujetos de estudios fueron:

- Negocio personal o familiar.
- Todos aquellos comerciantes que se encuentren en un espacio físico otorgado por el Gobierno autónomo descentralizado Municipal del Cantón Playas.

### 3.6.2. Cálculo de la muestra

Se procederá a seleccionar aleatoriamente a los sujetos finales en forma proporcional de los comerciantes del mercado municipal las balsas del Cantón Playas que tiene entre sus negocios la venta de pescados y mariscos, la venta de frutas y verduras, la venta de carnes, aves y embutidos.

De acuerdo a Requena (2013), el tamaño de la muestra para el cálculo de una media se la estima con la Ecuación 1.

$$n = \frac{N\sigma^2 Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2 Z^2} \quad (1)$$

Donde:

$n$ : Cantidad real de elementos de la muestra a partir de la población asumida en la población.

$N$ : Número total de elementos que conforman la población.

$\sigma$ : Valor estandarizado en función del grado de confiabilidad 100% de la muestra calculada ( $\sigma = 0,5$ ).

$Z$ : Valor del nivel de confianza, que será del 95% en este caso  $Z = 1.96$ .

$e$ : Error asumido en el cálculo, en nuestro caso el error va a ser del 5% = 0.05.

$$n = \frac{(96)(0,5)^2(1,96)^2}{(96-1)(0,05)^2 + (0,5)^2(1,96)^2}$$

$$n = 76,96 \rightarrow n = 77$$

## CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS

### 4.1. Análisis e interpretación de las encuestas

Para cumplir con los objetivos de la investigación, se encuestó a través de un cuestionario a 77 comerciantes. A continuación, se describe cada *pregunta formulada en la encuesta* y se *presentan los resultados obtenidos*.

**Pregunta 1: ¿Su negocio es la principal fuente de ingreso para su familia?**

**Tabla 1.**

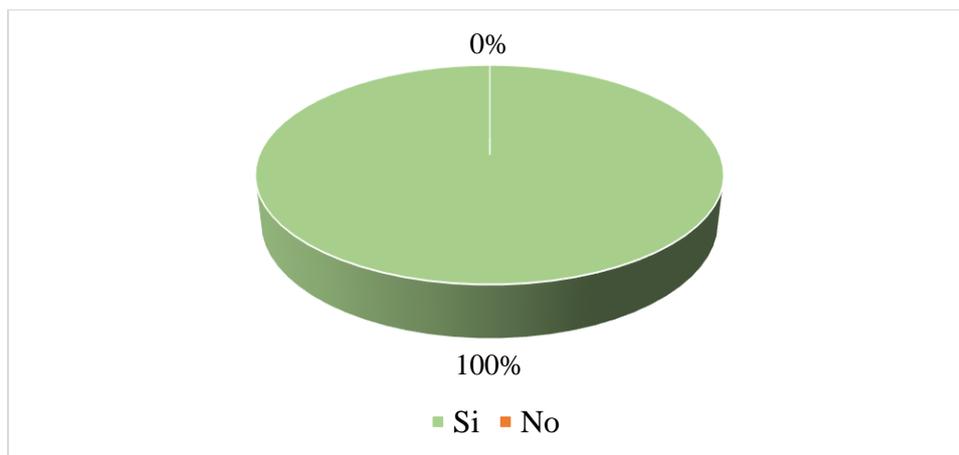
*Resultado de la encuesta para la pregunta 1.*

Descripción	Encuestados	Porcentaje
Sí	77	100%
No	0	0%
Total	77	100%

*Nota.* Los valores reflejan un 100 % para la opción de Si.

**Figura 5.**

*Representación tipo pastel de la pregunta 1*



**Interpretación de la pregunta 1:** Se visualiza que todos los sujetos de estudio encuestados consideran a su negocio como la principal fuente de ingreso para su familia. Esto implica que deben esforzarse al máximo en mantener un alto nivel de ventas para que su fuente de ingreso no se vea afectada.

## Pregunta 2: ¿Cuál es su nivel académico?

**Tabla 2**

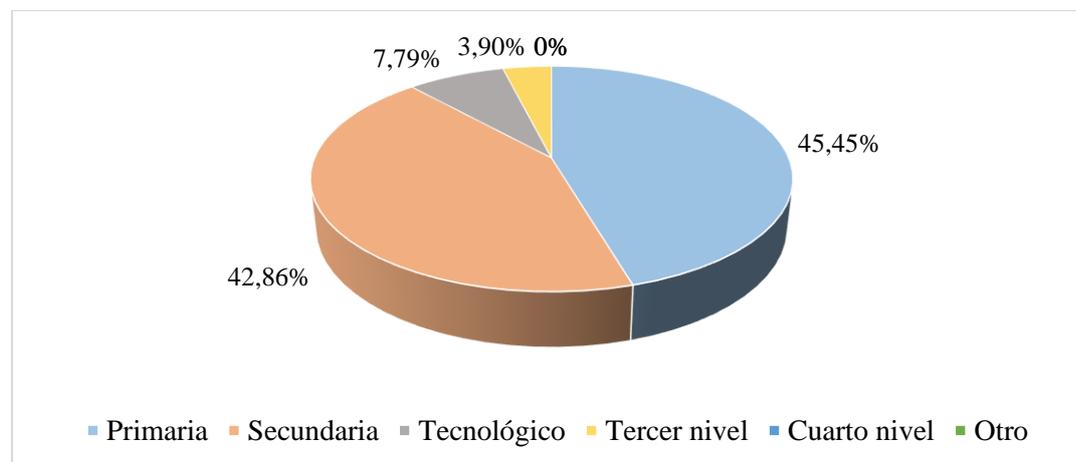
*Resultado de la encuesta para la pregunta 2.*

Descripción	Encuestados	Porcentaje
Primaria	35	45,45 %
Secundaria	33	42,86 %
Tecnológico	6	7,79 %
Tercer nivel	3	3,90 %
Cuarto nivel	0	0 %
Otro	0	0 %
Total	77	100 %

*Nota.* Los valores reflejan porcentajes elevados para educación primaria y secundaria.

**Figura 6**

*Representación tipo pastel de la pregunta 2*



**Interpretación de la pregunta 2:** El 88,31% de los encuestados al menos tiene instrucción primaria o secundaria. El nivel o instrucción educativa es primordial porque le permite entender y ser capaz de llevar un registro donde se puedan evidenciar el control de sus compras y ventas.

**Pregunta 3: ¿Emite facturas por ventas a sus clientes habituales?**

**Tabla 3**

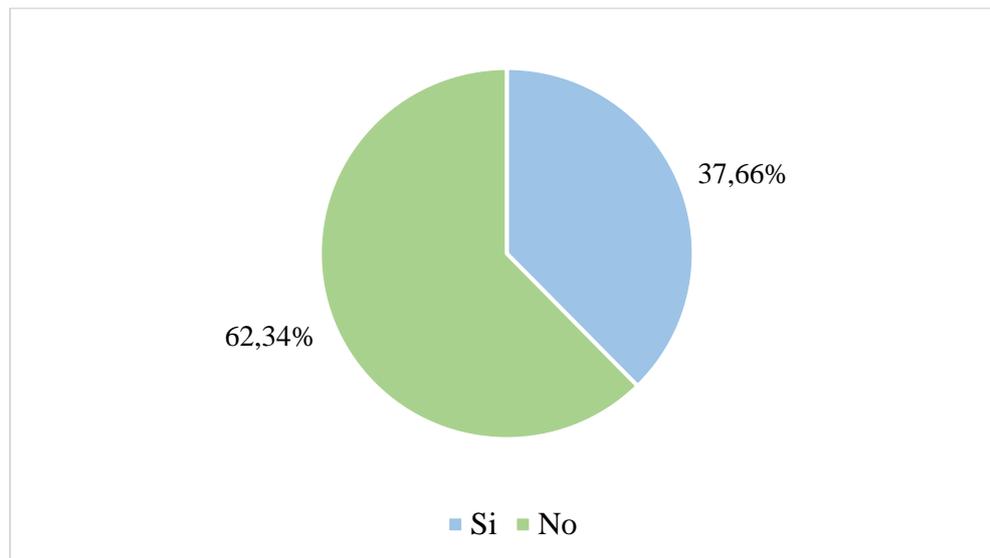
*Resultado de la encuesta para la pregunta 3*

<b>Descripción</b>	<b>Encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	29	37,66 %
No	48	62,34 %
Total	77	100%

*Nota.* Los valores reflejan mayor porcentaje para la opción de No.

**Figura 7**

*Representación tipo pastel de la pregunta 3*



**Interpretación de la pregunta 3:** El 62,34% no emite facturas. Es decir, no entrega el comprobante de venta teniendo la obligación legal de hacerlo. Sino factura, el comerciante toma el riesgo de ser inhabilitado por parte del SRI y además el no emitir facturas se considera una infracción tributaria por lo cual podría incurrir en una sanción pecuniaria.

#### Pregunta 4: ¿En qué fecha presenta sus declaraciones de impuestos?

**Tabla 4**

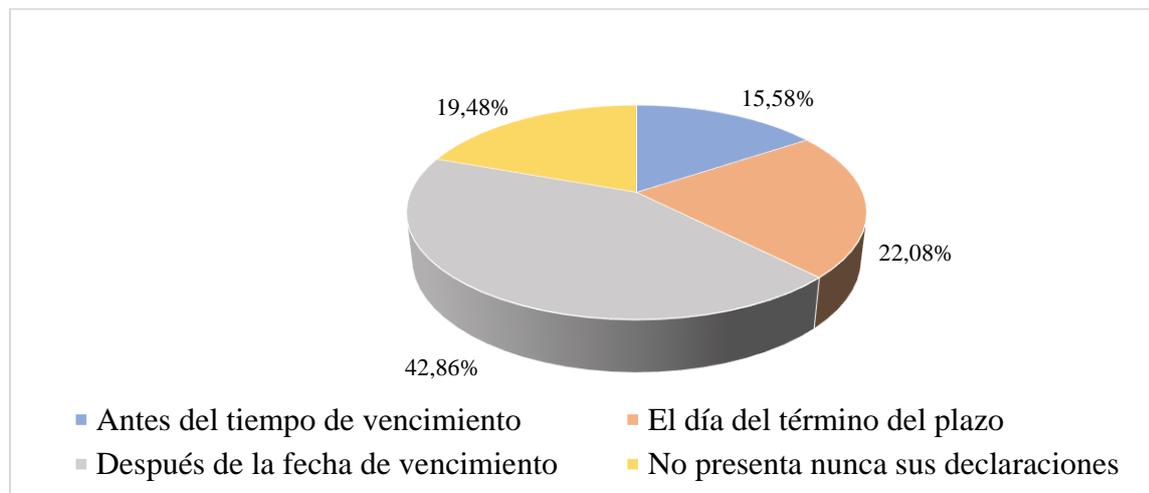
*Resultado de la encuesta para la pregunta 4*

Descripción	Encuestados	Porcentaje
Antes del tiempo de vencimiento	12	15,58 %
El día del término del plazo	17	22,08 %
Después de la fecha de vencimiento	33	42,86 %
No presenta nunca sus declaraciones	15	19,48 %
Total	77	100 %

*Nota.* La mayoría de productos son declarados después de la fecha de vencimiento.

**Figura 8**

*Representación tipo pastel de la pregunta 4*



**Interpretación de la pregunta 4:** En los resultados obtenidos en la encuesta realizada se visualiza que el 15,58 % de los encuestados presenta sus declaraciones al Servicio de Rentas Internas antes del tiempo de vencimiento, el 22,08% presenta sus declaraciones al SRI el día del término del plazo, el 42,86% presenta después de la fecha de vencimiento y el 19,48 no presenta nunca sus declaraciones, con esto podemos determinar que la mayoría de los comerciantes presentan sus declaraciones después de la fecha de vencimiento y esto conlleva que el contribuyente cancele multas e intereses al Servicio de Rentas Internas.

**Pregunta 5: ¿Conoce cuáles son los deberes formales tributarios que usted debe cumplir?**

**Tabla 5**

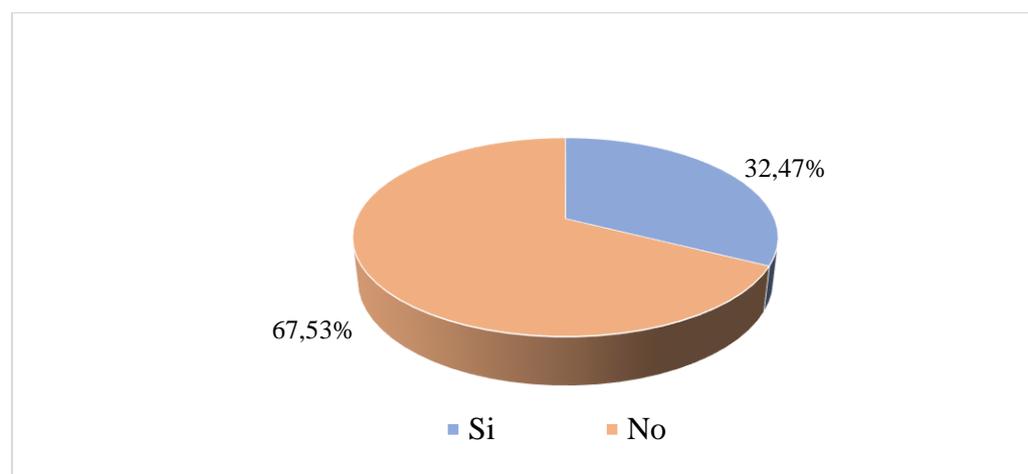
*Resultado de la encuesta para la pregunta 5*

Descripción	Encuestados	Porcentaje
Sí	25	32,47 %
No	52	67,53 %
Total	77	100%

*Nota.* Los valores mayoritarios son para la opción de No.

**Figura 9**

*Representación tipo pastel de la pregunta 5.*



**Interpretación de la pregunta 5:** Se visualiza que el 32,47 % de los encuestados conoce cuáles son los deberes formales tributarios que debe cumplir y el 67.53% no conoce cuáles son sus deberes. Este desconocimiento dificulta el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.

**Pregunta 6: ¿Usted ha sido sancionado por el Servicio de Rentas Internas por no cumplir con sus deberes tributarios?**

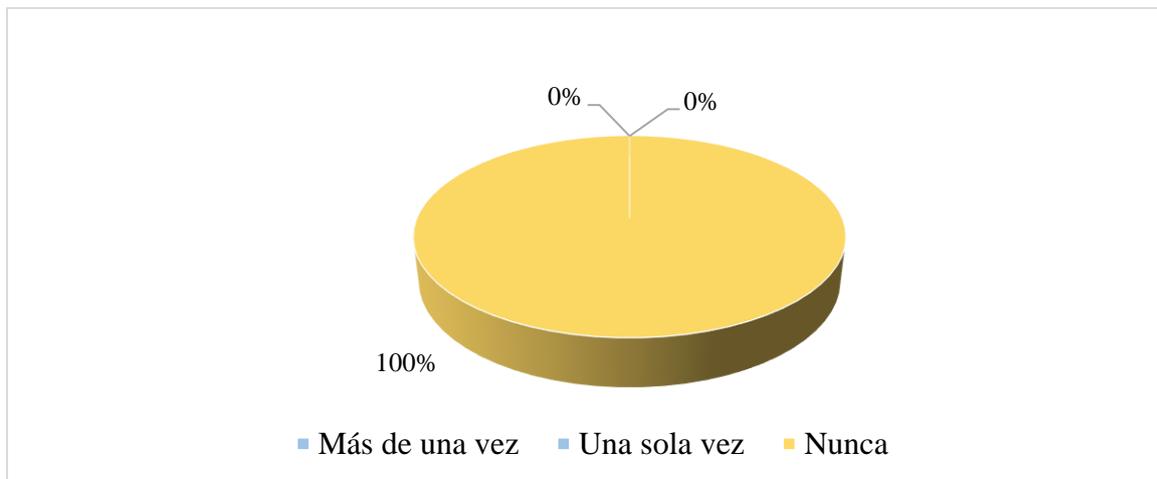
**Tabla 6** Resultado de la encuesta para la pregunta 6.

Descripción	Encuestados	Porcentaje
Más de una vez	0	0,00 %
Una sola vez	0	0,00 %
Nunca	77	100 %
Total	77	100%

*Nota.* Todos los comerciantes optaron por la opción de Nunca.

**Figura 10**

Representación tipo pastel de la pregunta 6



**Interpretación de la pregunta 6:** Se muestra que ninguno de los encuestados ha sido sancionado alguna vez por el SRI y esto llama la atención al ver que no cumplen con sus deberes tributarios y nunca se ha tenido sanciones. Los comerciantes del mercado Las Balsas durante sus 4 años de funcionamiento no ha recibido ninguna inspección del Servicio de Rentas Internas, para verificar si cumplen o no con sus obligaciones tributarias.

**Pregunta 7: ¿Usted considera que la Cultura Tributaria en el Ecuador promueve el cumplimiento de recaudación de impuestos?**

**Tabla 7**

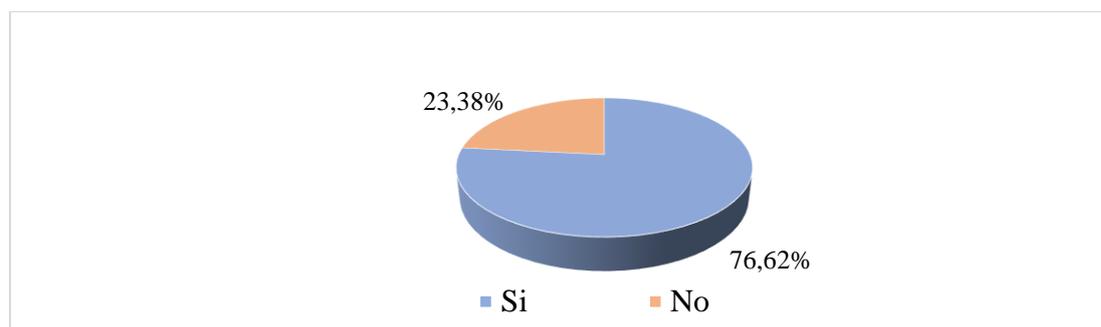
*Resultado de la encuesta para la pregunta 7*

Descripción	Encuestados	Porcentaje
Sí	59	76,62 %
No	18	23,38 %
Total	77	100%

*Nota.* Los valores mayoritarios son para la opción de Si.

**Figura 11**

*Resultado de la encuesta para la pregunta 7*



**Interpretación de la pregunta 7:** En los resultados obtenidos en la encuesta realizada a los comerciantes se visualiza que el 76,62 % de los encuestados considera que la Cultura Tributaria en el Ecuador promueve el cumplimiento de recaudación de impuestos, mientras que el 23,38% no lo considera, podemos decir que el 76,62%, permite el sentido de corresponsabilidad en el sostenimiento y desarrollo del País, se presta a la aplicación de temáticas tributarias, fundamentales para formación de ciudadanos que practiquen valores de respeto, responsabilidad, honestidad y justicia.

**Pregunta 8: ¿Con qué frecuencia usted observa que los impuestos en el país se invierten en educación, salud, vialidad, etc.?**

**Tabla 8**

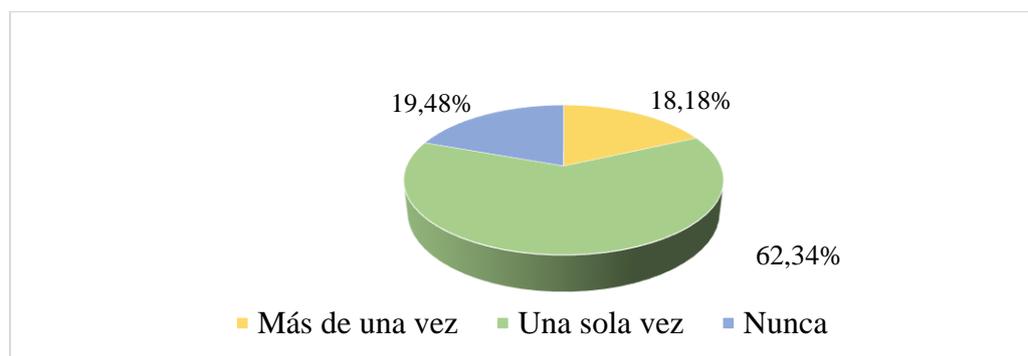
*Resultado de la encuesta para la pregunta 8*

Descripción	Encuestados	Porcentaje
Siempre	14	18,18 %
Eventualmente	48	62,34 %
Nunca	15	19,48 %
Total	77	100%

*Nota.* Los valores de mayor relevancia son para la opción de Eventualmente.

**Figura 12**

*Resultado de la encuesta para la pregunta 8*



**Interpretación de la pregunta 8:** Se observa que el 18,18 % dijo que con frecuencia los impuestos en el país se invierten en educación, salud, vialidad, entre otros. Seguido, del 62,34% que dijo que eventualmente y solo el 19,48% expresó que nunca los impuestos en el país se invierten en educación, salud, vialidad, etc. Sabiendo que los tributos que se imponen unilateralmente son para sostener el presupuesto general del Estado y sirven para solventar la obra pública como un derecho social de los ciudadanos.

**Pregunta 9. ¿Ha recibido usted en los últimos tres años, capacitaciones con el objetivo de mejorar la administración de su negocio que le ayudaría a cumplir con sus obligaciones tributarias?**

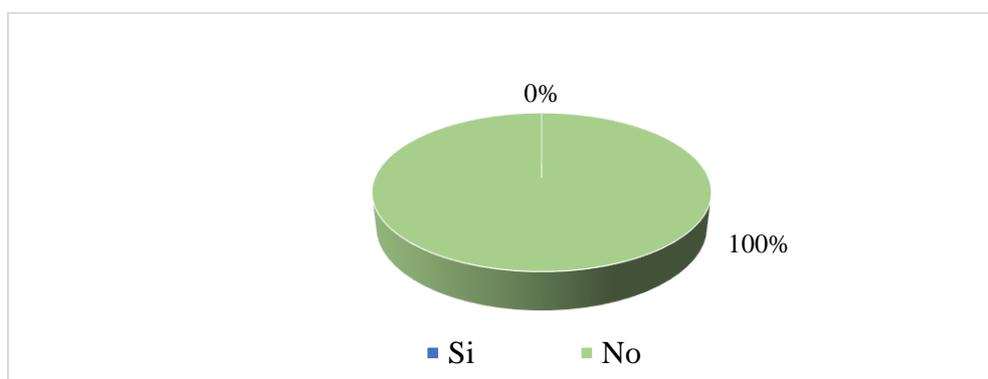
**Tabla 9**

*Resultado de la encuesta para la pregunta 9*

Descripción	Encuestados	Porcentaje
Sí	0	0 %
No	77	100 %
Total	77	100%

**Figura 13**

*Resultado de la encuesta para la pregunta 9*



**Interpretación de la pregunta 9:** Todos los comerciantes respondieron que no han recibido en los últimos tres años, capacitaciones con el objetivo de mejorar la administración de su negocio que le ayudaría a cumplir con sus obligaciones tributarias.

**Pregunta 10: ¿Si existiera un mecanismo simplificado (un programa tributario) para sus declaraciones usted estaría dispuesto a utilizarla?**

**Tabla 10**

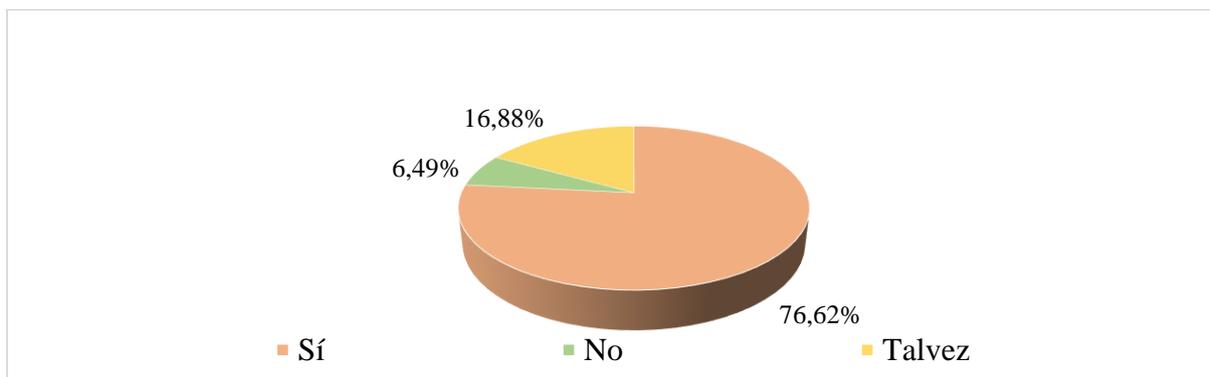
*Resultado de la encuesta para la pregunta 10.*

Descripción	Encuestados	Porcentaje
Sí	59	76,62 %
No	5	6,49 %
Talvez	13	16,88 %
Total	77	100 %

*Nota.* Los valores reflejan una mayoría para la opción de Sí. Elaboración propia.

**Figura 14**

*Resultado de la encuesta para la pregunta 10*



**Interpretación de la pregunta 10:** En los resultados obtenidos en la encuesta realizada en el mercado municipal Las Balsas se visualiza que el 76,62% de los encuestados si estaría dispuesto a utilizar un mecanismo simplificado para la presentación de sus declaraciones de impuestos. Seguido del 6.49% que expreso que no estaría dispuesto a utilizarlo y el 16.88% coinciden que tal vez utilizarían este mecanismo simplificado.

## **Discusión final**

Se comprobó que los comerciantes del mercado municipal tienen bastante desconocimiento en el aspecto tributario, y como punto más relevante no saben realizar sus propias declaraciones de IVA e impuesto a la renta. Por medio de esta investigación se ha podido constatar que los comerciantes del mercado no cumplen con las leyes tributarias en su totalidad, así como tampoco tienen un control de sus ingresos y egresos para luego determinar sus ganancias o pérdidas del negocio.

Revisando los resultados obtenidos, pude constatar que solo un reducido grupo de comerciantes conocen cómo deben realizar sus declaraciones de impuestos al SRI, por lo que muchos de ellos por desconocimiento no podrían evitar la imposición de multas y cierre del establecimiento si es que llegara una brigada de inspección del SRI y no regulan su estado tributario presentando todas sus obligaciones al fisco.

Los contribuyentes del mercado municipal las Balsas precisan de ayuda continua: capacitación, orientación y actualización sobre el tema tributario ya que es muy variable por las diversas modificaciones que se dan a través del tiempo, además carecen de una instrucción clara cómo deben realizar sus declaraciones de impuestos por internet, que le ahorrarían tiempo y dinero al momento del cumplimiento tributario.

El objetivo de este trabajo es concientizar a cumplir en su totalidad con todos los impuestos determinados por el SRI, para así evitar sanciones y contribuir a mejorar la recaudación por temas de tributo en el país por medio de los pagos de sus impuestos.

Mi recomendación para los contribuyentes del mercado municipal Las Balsas es diseñar un programa tributario en donde se detalle sobre cómo deben realizar los pagos de impuestos por concepto de Iva e impuesto a la renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y así promover su desarrollo, crecimiento y estabilidad en sus negocios.

**CAPITULO V: PROPUESTA DE UN PROGRAMA TRIBUTARIO PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA LOS  
COMERCIANTES DEL MERCADO LAS BALSAS DEL CANTÓN PLAYAS,  
PROVINCIA DEL GUAYAS, AÑO 2021**

**5.1 Introducción**

El desarrollo del presente programa tributario aparece desde la necesidad de capacitar e informar a los comerciantes del “Mercado Municipal las Balsas” del cantón Playas debido a que según la investigación realizada existe poca cultura tributaria. Por lo cual es necesario animar y culturizar a todos los comerciantes sobre la tributación. En este sentido, los comerciantes del “Mercado Municipal las Balsas” del cantón Playas, se detectó falencias e incumplimiento tributario, debido a la desinformación y poca orientación tributaria.

**5.2 Justificación**

Es inevitable señalar que la tributación es un fenómeno importante de tratar debido a que en ello se respaldan todos los deberes formales que cada contribuyente debe conocer y cumplir como tal. En la investigación realizada se pudo apreciar como los comerciantes del mercado las Balsas del cantón Playas incumplen con sus deberes formales.

Es por esto que se ha planteado este programa tributario, que servirá de apoyo para que comerciantes del “Mercado Municipal las Balsas” del cantón Playas se orienten y contribuye en la mejora de su cultura tributaria y evitar futuras sanciones.

**5.3 Importancia**

La cancelación voluntaria de tributos e impuestos es hoy en día un desafío no solo para la administración tributaria sino también para los comerciantes, vale destacar que existen personas responsables con el pago de sus obligaciones y otras que prefieren evadir el pago de impuestos. Por esta circunstancia es importante sembrar una cultura tributaria en todos los

habitantes sin importar la actividad económica que realicen, el pago de tributos nos favorece a todos, ya que de esta manera el gobierno de turno invierte en vivienda, educación y salud.

El diseño del programa tributario permitirá a los comerciantes del mercado las Balsas del cantón Playas cumplir con sus obligaciones tributarias de modo correcto y en los plazos establecidos por el Servicio de Rentas Internas, con ello educamos todos los que conforman el mercado, impulsando de esta manera una cultura tributaria responsables con la sociedad y el Estado.

- Esta propuesta es una herramienta primordial que sirve de instrumento para poder orientar, capacitar y enseñar que toda persona, contribuyente debe conocer. Para aquello se implantado el desarrollo del siguiente programa tributario. La propuesta la debe implementar el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Playas y se basa en los siguientes puntos de mucha y relativa importancia para los comerciantes, contiene las interrogantes y sus respuestas como:
  - ¿Qué es el SRI?,
  - Misión, visión,
  - Objetivos estratégicos,
  - Registro único de contribuyentes,
  - Ruc persona natural ¿Qué es y para qué sirve?
  - Ciclo del contribuyente,
  - Facturación física ¿Qué es y para qué sirve?
  - Facturas
  - Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios
  - Comprobantes de retención
  - Documentos complementarios
  - Mi primer deber formal

- ¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUC?
- ¿Qué es el RUC?
- Actualización del ruc, Personas naturales, Personas jurídicas
- Mi segundo deber formal
- ¿Qué son los comprobantes de venta autorizados?
- ¿Cuándo se deben emitir los comprobantes de venta?
- ¿Qué tipos de comprobantes de venta existen?
- Sistema RIMPE
- ¿Quiénes se encuentran en este régimen?
- RIMPE-Emprendedores RIMPE - Negocios populares
- Actividades no sujetas al RIMPE
- Impuesto a la Renta Impuesto al Valor Agregado
- Retenciones, Vigencia,
- Comprobantes electrónicos,
- RIMPE Base legal
- Preguntas frecuentes

## **Figura 15**

*Logo del SRI*



## **¿Qué es el SRI?**

El Servicio de Rentas Internas nació el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria. En 2020 el SRI se constituyó en la primera institución ganadora del Premio Ecuatoriano de Calidad y Excelencia en el Servicio Público, consolidándose como un referente nacional en calidad, eficiencia y liderazgo.

Durante los últimos años se evidencia un enorme incremento en la recaudación de impuestos. Entre los años 2000 y 2021 la recaudación tributaria a cargo del SRI ha superado los USD 189 mil millones. La cifra alcanzada por el SRI se debe principalmente a la eficiencia en la gestión de la institución, a las mejoras en procesos de control y asistencia a los contribuyentes, a la automatización de varios servicios que facilitan el cumplimiento tributario voluntario, así como a las acciones para fortalecer la transparencia fiscal y combatir las prácticas evasivas.

### **Misión**

Gestionar la política tributaria en el marco de los principios constitucionales, consolidando la habilitación para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, y, fortaleciendo el control de los impuestos internos, con un enfoque de gestión de riesgos, fomentando el crecimiento económico sostenido.

### **Visión**

Ser una Administración Tributaria reconocida, por su permanente innovación y transformación digital, fortalecida por el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y, por el combate a la evasión, el fraude y la elusión fiscal; con un enfoque de gestión de riesgos.

## Objetivos Estratégicos

1. Incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en la ciudadanía
2. Incrementar la efectividad en los procesos de control y cobro, así como los legales y demás procesos administrativos que forman parte del ciclo de la recaudación.
3. Incrementar los conocimientos y el desarrollo de capacidades en la ciudadanía en el marco de sus deberes y derechos fiscales.
4. Fortalecer las capacidades institucionales.

## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES RUC

### PERSONA NATURAL

¿Qué es y para qué sirve?

Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar esta información a la Administración Tributaria.

Sirve para realizar alguna actividad económica de forma permanente u ocasional en el Ecuador.

Corresponde al número de identificación asignado a todas aquellas personas naturales y/o sociedades, que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deben pagar impuestos.

### Ciclo del contribuyente

**Figura 16** *Ciclo del contribuyente*



**Nota.** Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

## **¿Qué es el RUC?**

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica.

El documento que recibe al inscribirse en el RUC es la constancia de su registro. En él constan sus datos personales y los de su actividad económica. Para ecuatorianos y extranjeros el RUC es su número de cédula más los dígitos 001.

El RUC es personal e intransferible, Es la prueba de que ha formalizado y legalizado su actividad económica, consérvelo. Por su seguridad no entregue el RUC a terceras personas.

En el momento en que se inscribe en el RUC, su registro se coloca en estado ACTIVO, partir de este momento deberá cumplir con sus obligaciones tributarias.

Si suspende temporalmente su actividad debe comunicar al SRI para que su registro pase a un estado de SUSPENDIDO. Si reinicia una actividad económica debe actualizar sus datos en el SRI para cambiar su registro a estado ACTIVO nuevamente.

Si un contribuyente fallece, el RUC se CANCELA y se ubicará en estado PASIVO. Se verificará la fecha de fallecimiento en los medios que el SRI disponga, únicamente se solicitará copia legible de la partida de defunción si las fechas reportadas por el ciudadano que realiza el trámite tienen inconsistencias.

## **ACTUALIZACIÓN DEL RUC**

Cuando existan cambios relacionados al Registro Único de Contribuyentes (RUC), el contribuyente tiene 30 días para actualizar sus datos.

- Cambio de domicilio.
- Cambio de teléfono.
- Cambio en la actividad económica.
- Apertura o cierre de sucursales.

- Cambio de nombre comercial.
- Suspensión temporal de actividades (se ubica el RUC en estado de SUSPENSIÓN).
- Cancelación por fallecimiento del contribuyente.
- Cualquier cambio relacionado con su actividad económica.
- Cuando el contribuyente actualice su RUC, cambiándolo a otro Régimen General.

Los contribuyentes están clasificados de la siguiente manera:

### Personas naturales

Obligados a llevar contabilidad y no obligados a llevar contabilidad

### Personas jurídicas

Públicas y privadas

**Tabla 11** *Ficha de requisitos*

 <b>FICHA DE REQUISITOS</b>				
REQUISITOS GENERALES PARA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (PERSONA NATURAL) O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL RUC				
Nombre del Requisito	Detalle del Requisito	Características Específica del Ciudadano	Forma de presentación	Características del Requisito
Documento de identificación	Cédula de identidad	Ecuatoriano / Extranjero Residente	Presencial: Original Electrónico: No aplica	Son válidas las cédulas: reemplastadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos, o tarjeta consular siempre que en estos documentos se pueda identificar la firma del contribuyente. No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o referian hasta la muerte del titular, cédulas de menor de edad cuando la persona ya sea mayor de edad
	Pasaporte ecuatoriano	Ecuatoriano / Extranjero Residente	Original y copia para inscripción y solo original para actualización	No se aceptan pasaportes caducados. El pasaporte debe incluir aquellas hojas que identifiquen al contribuyente
	Pasaporte + Visa	Extranjero no residente	Original y copia para inscripción y solo original para actualización	No se aceptan pasaportes caducados. El pasaporte debe incluir aquellas hojas que identifiquen al contribuyente. Se acepta cualquier tipo de visa vigente, excepto visas de turista o transeúnte. No se aceptan visas pre aprobadas
	Credencial o Certificado de refugiado	Extranjero no residente	Original y copia para inscripción y solo original para actualización	Para el caso de refugiados se solicita en lugar del pasaporte y visa la credencial o certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, no se acepta la credencial caducada (la credencial provisional de refugiado es válida por tres (3) meses.
Documento migratorio	Documento que acredite la condición migratoria regular en el territorio insular	Ecuatoriano / Extranjero Residente / Extranjero no residente	Original y copia del documento vigente que acredite la condición migratoria regular	Aplica exclusivamente para los trámites realizados en la Provincia de Galápagos
Certificado de votación	Certificado de votación, Certificado de exención; o, Certificado de pago de multa por no sufragar	Ecuatoriano	Presencial: Original Electrónico: No aplica	Cuando sea obligatorio el voto, se verificará la obligación de haber cumplido con el mismo mediante la información que consta en los medios electrónicos que dispone el SRI, en caso de no disponer de esta información de manera electrónica, se exigirá la presentación de este documento.

**Nota.** Elaborado por Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

REQUISITOS GENERALES PARA UBICACIÓN DEL DOMICILIO Y ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE (PERSONA NATURAL O SOCIEDAD) EN INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL RUC

En los procesos de inscripción o actualización del RUC, el contribuyente debe informar y/o presentar cualquiera de los siguientes documentos (vigencia de doce (12) meses desde la fecha de emisión) para verificar su dirección:

Detalle del Requisito	Forma de presentación	Características del Requisito
Código CUEN (Código Único Eléctrico Nacional)	Informar el código	Este código consta de 10 dígitos y se encuentra registrado en la factura de servicio eléctrico.
Factura, planilla, comprobante de pago de agua potable o teléfono	Presentación del original	Se presentará únicamente el original de las facturas, planillas o comprobantes de pago de agua o teléfono. En caso de que se encuentre en trámite la adquisición del servicio básico.
Factura o estados de cuenta de otros servicios	Copia simple	Facturas o estados de cuenta correspondientes a telefonía fija o móvil, televisión pagada (TVCABLE, Aero cable, DirectTV, o cualquier otro), servicio de internet, prestados por instituciones públicas o privadas.
Comprobante de pago de impuesto predial urbano o rural	Copia simple	
Cualquier documento emitido por una entidad pública	Copia, a excepción de las certificaciones de cualquier entidad pública	Estos documentos pueden ser: Certificaciones de cualquier entidad pública; contrato de servicios básicos, orden de instalación de cualquier medidor o línea telefónica fija, llena y firmada por la persona que realizó la inspección de la dirección (trabajador de la empresa de agua potable, energía eléctrica o entidad pública proveedora de telefonía fija). Concesiones mineras y camaroneras.
Contrato o factura de arrendamiento, contrato de comodato	Copia simple	El contrato de arrendamiento cuyo cánón de arrendamiento supere una RBU (remuneración básica unificada) deberá ser inscrito ante un notario.
Contrato de Concesión Comercial	Copia simple	
Certificaciones de uso de locales u oficinas, otorgadas por administradores de centros comerciales, del municipio, de asociaciones de plazas y mercados u otros	Original	Los certificados emitidos por centros comerciales, clínicas, asociaciones de plazas y mercados, u otros deben contener la dirección exacta, el nombre de la plaza o mercado, el número de puesto, nombre del edificio, oficina o local; deberá ser emitida por el Administrador con sello y firma.
Estado de cuenta bancario o tarjeta de crédito	Copia simple	
Patente Municipal, Permiso de Bomberos	Copia simple	
Certificación de la Junta Parroquial más cercana al lugar de domicilio	Original	Se acepta este requisito únicamente para aquellos casos en que el predio no se encuentre catastrado.
Escritura de compra venta del inmueble o certificado del Registrador de la Propiedad	Copia simple	La escritura de compra venta del inmueble deberá encontrarse inscrita en el Registro de la Propiedad.

**Nota.** Elaborado por Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

**Consideraciones importantes:**

- 1) La vigencia del requisito será de cualquiera de los doce (12) meses anteriores a la fecha de inscripción o actualización del RUC, partiendo de la fecha de emisión.
- 2) Las certificaciones no tienen fecha límite de vigencia.
- 3) Cuando el documento de ubicación no contenga la dirección completa, el contribuyente o autorizado deberá informar y/o completar y firmar esta información en la respectiva copia.
- 4) Cuando el documento sea emitido de manera anual, servirá el del año en curso o del inmediatamente anterior.
- 5) Todos los documentos de ubicación entregados deben estar en buenas condiciones: no en el papel térmico, papel químico, sin tachones o enmendaduras.

6) El documento de ubicación deberá contener al menos un dato completo e invariable de la dirección. Este dato deberá corresponder a cualquiera de los siguientes casilleros: calle, intersección, barrio, sector, recinto, ciudadela, edificio. El resto de información debe ser completada de acuerdo a la información que proporcione el contribuyente, siendo obligatorio escribir con letra clara y legible la dirección completa en el mismo documento de ubicación, junto con la firma de aceptación del contribuyente o autorizado según sea el caso.

7) Para actualización del RUC se debe presentar únicamente el documento que sustente el cambio que va a realizar, de acuerdo a los documentos admitidos según la tabla de requisitos específicos. Si el RUC no ha sido actualizado hasta el 01-01-2004, el contribuyente deberá presentar los requisitos correspondientes a una inscripción.

8) En el caso de personas naturales se deberá presentar cualquiera de los documentos de ubicación descritos que sustenten la dirección tanto del domicilio como el del lugar donde desarrolla la actividad económica.

9) En casos de intermitencia o indisponibilidad del sistema, se solicitará como contingencia la copia de la cédula y/o del certificado de votación del ciudadano y/o contribuyente

10) En los requisitos en los cuales se requiere copia del documento, esta copia puede ser a color o blanco y negro, siempre y cuando se encuentre legible.

11) En los requisitos en los cuales se requiere original del documento, en caso de no contar con el original deberá presentar una copia certificada o notariada según corresponda a la naturaleza del documento.

## SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL RUC

Tabla 12 Ficha de requisitos suspensión RUC

SRI		FICHA DE REQUISITOS	
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>			
Tipo Trámite	Suspensión/Cancelación RUC		
Tipo Contribuyente	Persona Natural		
Unidad de Ingreso	Asistencia al Contribuyente <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría <input type="checkbox"/>	
<b>REQUISITOS GENERALES PARA SUSPENSIÓN - CANCELACIÓN DE RUC DE PERSONA NATURAL</b>			
Nombre del Requisito	Detalle del Requisito	Forma de presentación	Características del Requisito
Solicitud	Suspensión o cancelación del RUC para personas naturales	Original	Debe ser firmada por el contribuyente o apoderado. En caso de fallecidos la solicitud podrá ser firmada por la persona que realice el trámite
Documento de Identificación del contribuyente	REMITIRSE A LA HOJA DE REQUISITOS CORRESPONDIENTES A IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		
Documento que respalda la cancelación o suspensión, de ser el caso:	Decreto de interdicción provisional o definitiva del contribuyente	Original y copia simple	Interdicción: cuando el contribuyente ha sido declarado insolvente, disipado, ebrio consuetudinario, toxicómano, demente, condenado a pena sancionada con reclusión declarada en sentencia por juez competente
	Nombramiento del curador del interdicto		
	Partida de defunción del contribuyente	Se verificará la fecha de fallecimiento en los medios que el SRI disponga	El trámite puede ser realizado por cualquier persona, sin necesidad de carta de autorización o poder. Se solicitará copia legible del documento físico únicamente si las fechas reportadas por el Registro Civil tienen inconsistencias.
<b>REQUISITOS PARA INGRESO POR TERCEROS</b>			
Remitirse a la hoja de Requisitos para ingreso por terceros			

*Nota.* Elaborado por Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

### Gestión de claves y administración de usuarios adicionales

Este documento explica las mejoras en el portal SRI en línea, sus nuevas funcionalidades y la administración de usuarios adicionales, con la finalidad de brindar una imagen renovada y mayor seguridad en el acceso a nuestros servicios en línea.

### Requisitos para generación de claves persona natural

Debe llenar el acuerdo de responsabilidad junto con los siguientes requisitos.

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Documento de identificación	Ecuatoriano	Cédula de ciudadanía / Pasaporte/Licencia de conducir	Original	No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un periodo de vigencia o refieran hasta la muerte del titular. La cédula presentada debe ser la vigente. Carnet de identificación consular. No se aceptan pasaportes caducados. No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles.
	Extranjero residente	Cédula de ciudadanía / Pasaporte / Credencial de refugiado/Licencia de conducir	Original	No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un periodo de vigencia o refieran hasta la muerte del titular. La cédula presentada debe ser la vigente. No se aceptan pasaportes ni credencial de refugiado caducados. No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles.
	Extranjero no residente	Pasaporte	Original	No se aceptan pasaportes caducados. Para residentes en países miembros de la Comunidad Andina, también será habilitante el documento de identificación emitido en el país de origen y documento que demuestre su estadia legal dentro del país.
Documento de votación	Ecuatoriano	Certificado de votación, exención o del pago de la multa	Original	Se verificará la obligación de haber cumplido con el voto, siempre que éste no sea facultativo, mediante la información que consta en las bases de datos. Si no se verifica en las bases de datos el cumplimiento de este deber, se exigirá la presentación del documento.
<b>Observaciones:</b> <b>Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos:</b> 1. El Acuerdo deberá ser suscrito por el sujeto pasivo o el tercero debidamente autorizado, al momento de realizar el trámite de generación en las ventanillas de atención. <b>Medios de contacto:</b> 1. Es obligatorio contar con número de celular y correo electrónico. 2. El correo debe ser personal y único por número de identificación.				

**Nota.** Elaborado por Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

Portal transaccional SRI en línea

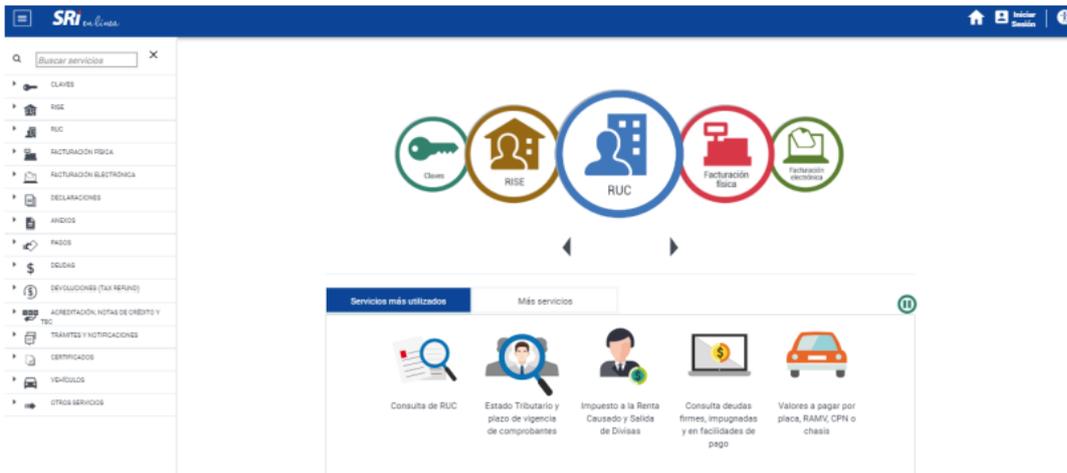
Ingreso al sistema

Ingrese a la opción SRI en línea del portal web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)



**Nota.** Elaborado por Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

En el menú de la pantalla principal seleccione el servicio que requiera o de clic en “Iniciar sesión”.



*Nota.*

Elaborado por Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

Ingrese el número de RUC, cédula o pasaporte y la clave. Si accede como un usuario adicional ingrese RUC, cédula o pasaporte del titular, número de cédula y clave del usuario adicional.



*Nota.* Elaborado por Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

### Generar clave

Puede crear la clave de acceso al portal transaccional desde el enlace enviado a su correo electrónico registrado, el cual lo re direccionará al portal transaccional.

La clave debe tener mínimo 10 caracteres y contener: letra mayúscula, letra minúscula, número y carácter especial, si la clave no cumple las validaciones de seguridad el sistema no permitirá continuar el flujo para acceder al portal transaccional.

**Generar clave**

\*Clave  
Clave

\*Confirmar clave  
Confirmar clave

Guardar

**Nivel de seguridad:**

- ✘ Mínimo 10 caracteres.
- ✘ Número.
- ✘ Letra mayúscula.
- ✘ Letra minúscula.
- ✘ Carácter especial.

### Recuperar clave

Para recuperar la clave de acceso, diríjase a la página de iniciar sesión, y seleccione el botón “Recuperar clave”.

**SRI en línea**

\*RUC / C.I. / Pasaporte  
170000000001

C.I. adicional  
1700000001

\*Clave  
Clave

Ingresar

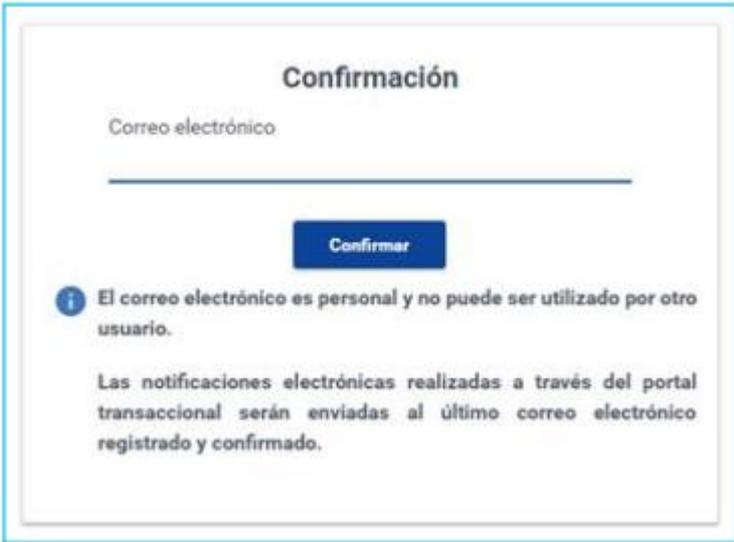
Recuperar clave

**Nota.** Elaborado por Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

Ingrese el número de identificación que puede ser RUC, cédula o pasaporte y el sistema le enviará a la dirección de correo electrónico registrada un enlace para la creación de una nueva clave.

## Confirmación de correo electrónico

El correo electrónico registrado será único por ciudadano y/o contribuyente. Al ingresar, el sistema le solicitará la confirmación del correo electrónico, enviándole un enlace al correo registrado, una vez confirmado, el sistema dejará de mostrar este mensaje, caso contrario se le solicitará en cada ingreso la confirmación.



Confirmación

Correo electrónico

---

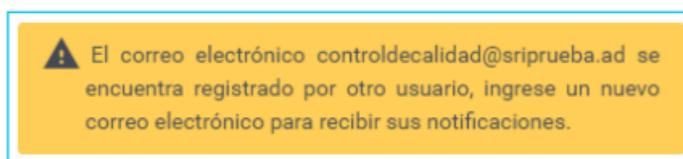
Confirmar

**i** El correo electrónico es personal y no puede ser utilizado por otro usuario.

Las notificaciones electrónicas realizadas a través del portal transaccional serán enviadas al último correo electrónico registrado y confirmado.

*Nota.* Elaborado por Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

Si el sistema detecta que el correo ingresado se encuentra registrado por otro ciudadano y/o contribuyente no podrá continuar el proceso hasta que ingrese un correo válido.



*Nota.* Elaborado por Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

## Acuerdo de responsabilidad

Cuando exista una nueva versión del “Acuerdo de responsabilidad de uso de medios tecnológicos y acceso a los servicios del SRI en Línea” y el ciudadano y/o contribuyente no

tenga aceptada la última versión, al acceder al sistema visualizará el nuevo acuerdo con la fecha actual y datos personales del ciudadano y/o contribuyente para su revisión y aceptación



**Nota.** Esta pantalla no permite continuar el proceso, por lo que debe aceptar el acuerdo para acceder al aplicativo SRI en línea, si presiona cancelar saldrá del aplicativo. Elaborado por Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

Menú por perfilamiento Al acceder al sistema, las opciones del menú se visualizarán conforme a los aspectos particulares de cada ciudadano y/o contribuyente.



**Nota.** Elaborado por Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

Una vez iniciada la sesión, puede navegar entre la página inicial y el perfil sin perder la sesión y visualizando las opciones de su perfilamiento.

### **Buzón del contribuyente**

Se accede al buzón del contribuyente desde el icono similar a un sobre ubicado en el menú superior del portal transaccional.



En esta sección se puede revisar las notificaciones que reciba el ciudadano y/o contribuyente divididas entre alertas y avisos.

Alertas: Notificaciones referentes a los actos administrativos del Servicio de Rentas Internas.

Avisos: Notificaciones de acciones realizadas por el usuario en el portal transaccional SRI en línea.

### **Perfil del contribuyente**

Al acceder al sistema desde el botón “Iniciar sesión”, se mostrará la nueva pantalla con la información del contribuyente.

Una tarjeta de perfil de usuario con un fondo gris claro y un recuadro azul. A la izquierda hay un ícono de edificio. El texto incluye: el número 1760013210001, el Servicio de Rentas Internas, un campo de correo electrónico con 'prueba@claves.com' y un ícono de ojo, un campo de número con '0999999999' y un ícono de ojo, el título 'Representante legal', el número 0603235367 y el nombre ANDRADE HERNANDEZ MARISOL PAULINA.

*Nota.* Elaborado por Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

Adicionalmente en esta pantalla se encuentran las siguientes funcionalidades:

### **Medios de contacto**

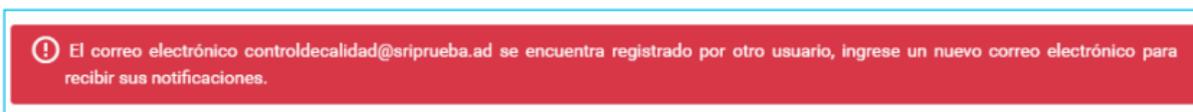
Si selecciona la opción editar podrá modificar los medios de contacto registrados, el correo electrónico visualizado será el último registrado y confirmado.

pruebas@claves.com

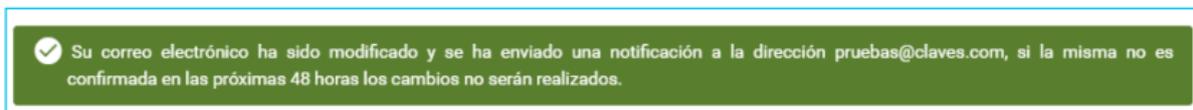
0999065655

**Nota.** Elaborado por Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

La dirección del correo electrónico será única por cada ciudadano y/o contribuyente, el sistema no permitirá continuar en caso de detectar que la dirección del correo electrónico ingresado se encuentra confirmada por otro usuario:



Cuando se actualiza el correo electrónico se envía una notificación a la dirección registrada con un enlace para confirmar la información.



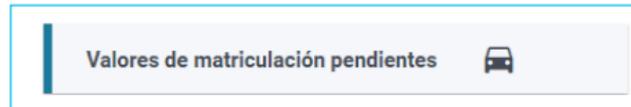
### Alertas de vencimiento

En esta sección se visualizarán las obligaciones pendientes del contribuyente, divididas en 4 categorías de acuerdo con el plazo de vencimiento. Al desplegar cada categoría se visualizará la obligación y el período que corresponde.



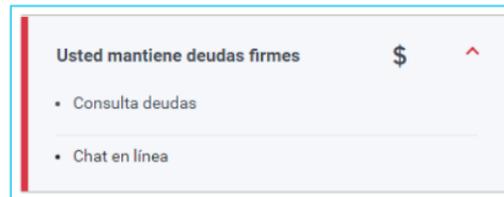
### Valores de matriculación pendientes

Este botón se habilitará cuando el contribuyente tenga obligaciones de pago vehiculares pendientes, al seleccionarlo, se despliega la opción “Consulte sus vehículos” donde podrá consultar los datos y valores del vehículo.



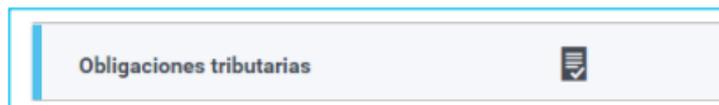
### Usted mantiene deudas firmes

Esta sección se habilitará cuando usted (de ser el caso) tenga deudas firmes pendientes, se puede seleccionar entre las opciones de “Consulta deudas” y “Chat en línea”.



### Obligaciones tributarias

En esta sección se visualizarán las obligaciones determinadas al contribuyente por la Administración Tributaria.



Se desplegará una tabla con la obligación, periodicidad y la fecha de inicio de la obligación.

Detalle de obligaciones tributarias - 5 registros		
Obligación ↕	Periodicidad ↕	Fecha inicio ↕
ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA	ANUAL	2007-03-01
2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA	MENSUAL	2003-01-24
1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	MENSUAL	2002-01-01
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	MENSUAL	2008-01-01
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	MENSUAL	2008-01-01

10

**i** Las obligaciones detalladas compilan información reportada por diferentes fuentes al SRI. Si necesita más información acérquese a cualquier Centro de Atención al Ciudadano.

## Cambio de clave



Esta opción permite actualizar la clave de acceso al portal transaccional. Debe ingresar la clave anterior, la clave nueva y la confirmación, para que el sistema realice las validaciones de seguridad correspondientes.

Una captura de pantalla del formulario "Actualizar clave". El formulario tiene tres campos de entrada de texto con iconos de ojo para alternar la visibilidad: "\*Clave anterior" (contiene cuatro asteriscos), "\*Clave nueva" (contiene siete asteriscos) y "\*Confirmar clave nueva" (contiene siete asteriscos). Debajo de los campos hay un botón azul que dice "Guardar". A la derecha del formulario, se muestra el "Nivel de seguridad: Aceptable" con una lista de validaciones: un checkmark verde para "Mínimo 10 caracteres.", "Número.", "Letra mayúscula.", "Letra minúscula.", "Carácter especial.", y otro checkmark verde para "La clave actual coincide con la registrada en el sistema."

Si la clave se actualizó correctamente, el sistema cerrará las sesiones activas y cuando el usuario inicie la sesión deberá hacerlo con la nueva clave.

## Usuarios adicionales

Son terceros autorizados a acceder a las opciones del portal transaccional previamente autorizados por el titular.

- a. Para ser usuario adicional debe tener clave de acceso al portal transaccional SRI en línea y haber aceptado la solicitud enviada por el titular.
- b. Para acceder como usuario adicional debe ingresar el RUC, cédula o pasaporte del titular, número de cédula y clave del usuario adicional.
- c. Usuarios adicionales no tienen habilitadas las funcionalidades de cambiar clave, modificar medios de contacto y administrar usuarios adicionales.
- d. Si el titular no tiene aceptada la última versión del Acuerdo de uso de medios electrónicos el usuario adicional no podrá ingresar al sistema.
- e. No existe validación de correos electrónicos para los usuarios adicionales.

- f. Cuando un usuario adicional ingresa al sistema transaccional, el perfil del ciudadano y/o contribuyente contará con la información del titular identificando al usuario adicional.



1768097520001  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
ebas@hotmail.com  
0999999999

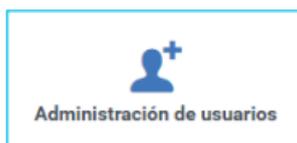
**Representante legal**  
0103734539  
ALVEAR PEÑA CARLOS TOMAS

**Usuario adicional**  
BAHAMONDE MALDONADO NICOLE  
Las opciones habilitadas fueron asignadas por el titular.

*Nota.* Elaborado por Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

### Administración usuarios adicionales

El usuario titular podrá generar accesos al portal transaccional SRI en línea a terceros autorizados.



Para crear un usuario adicional, ingrese el número de cédula del tercero al que autoriza el acceso.



**Registrar usuario adicional**

Número de identificación

1700000000

Consultar

**i** La responsabilidad de generar una clave a terceros y permitir el acceso a su información o el mal uso de la misma, es responsabilidad exclusivamente del titular o representante legal.

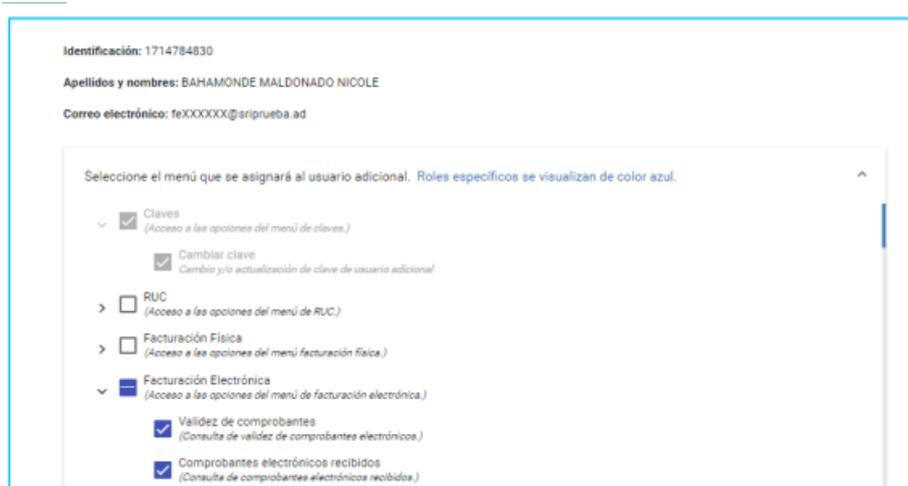
Para acceder a la clave de usuario adicional previamente debe estar registrado en el SRI y tener clave de acceso al portal transaccional SRI en línea.

*Nota.* Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

El sistema devolverá el resultado de la búsqueda y habilitará el menú para que el titular seleccione las opciones a las que se le asignará el acceso al usuario adicional.

g) El menú se habilita de acuerdo con el perfilamiento del titular, al seleccionar el primer nivel se puede habilitar todo el proceso o habilitar ciertas opciones.

h) Para los contribuyentes que por su actividad cuenten con roles específicos, estas opciones se visualizarán en el menú con letra de color azul.



**Nota.** Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

Una vez creado el usuario adicional en la parte inferior se visualizará una tabla con los usuarios adicionales creados por el titular:

Detalle de usuarios adicionales - 33 registros

N°	Identificación	Apellidos y nombres	Fecha inicio	Fecha fin	Estado	Acciones
1	1707001994	RODRIGUEZ BARROS JAIME ANDRES			PENDIENTE	  
2	1714784830	BAHAMONDE MALDONADO NICOLE			PENDIENTE	  
3	0920743275	ESCOBAR MACIAS HERWIN ADRIAN			PENDIENTE	  
4	1803750312	MUYON RIVERA CHRISTIAN ALFREDO			PENDIENTE	  
5	1712506615	ENRIQUEZ TROYA ALEXANDRA YASMINE		2019-09-27	INACTIVO	  
6	1802899524	FERNANDEZ SOLARTE LORENA ALEXANDRA		2019-10-01	INACTIVO	  
7	1711744894	NUNEZ MORILLO JENNY PATRICIA			ACTIVO	  
8	0703827816	FRANCO CORDOVA YARA MARIA			ACTIVO	  
9	1720045853	JIMENEZ FERNANDEZ MARCO ANTONIO			ACTIVO	  
10	1717546020	OLMEDO VILLA CRISTINA RAQUEL		2019-10-29	INACTIVO	  

**Nota.** Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

El titular podrá realizar las siguientes acciones, conforme el estado del usuario adicional:

### **Desactivar usuario adicional**

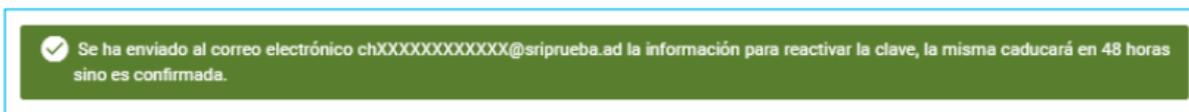
Esta opción desactiva al usuario adicional y habilita únicamente cuando el usuario está en estado activo. Para habilitar un usuario adicional inactivo debe registrar nuevamente la identificación y realizar el proceso normal.

### **Editar usuario adicional**

Esta opción habilita el menú para que el titular seleccione o elimine las opciones que se le asignará al usuario adicional, se habilita cuando el usuario está en estado activo o pendiente.

### **Nueva clave (recuperar clave usuario adicional)**

Esta opción genera una nueva clave al usuario adicional, el sistema enviará al correo electrónico registrado un enlace para crear la clave de acceso, se habilita cuando el usuario está en estado activo.



### **Usuario adicional sin clave**

Si el usuario adicional no tiene una clave de acceso al portal transaccional en la tabla de usuarios adicionales no se visualizarán sus apellidos y nombres. 13 Para estos casos el sistema solo permitirá desactivar el usuario, las demás acciones están restringidas hasta que el usuario obtenga su clave de acceso.

N°	Identificación ↕	Apellidos y nombres ↕	Fecha inicio ↕	Fecha fin ↕	Estado ↕	Acciones
1	0926067430				ACTIVO	  
2	0925752909				ACTIVO	  

**Nota.** Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

### **Usuario adicional**

## Confirmación de usuario adicional

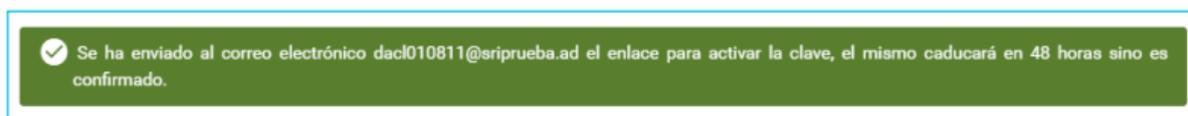
Opción habilitada en el menú “Claves” cuando un ciudadano es creado como usuario adicional e ingrese al sistema con su clave de titular. Al ingresar se visualizará las solicitudes vigentes creadas para su número de identificación, con la opción aceptar o rechazar.



N°	Contribuyente	Identificación	Acciones
1	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	1760013210001	Aceptar / Rechazar

*Nota.* Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

Si se acepta la solicitud el sistema enviará al correo electrónico registrado un enlace para crear la clave de acceso como adicional:



## Cambiar clave de usuario adicional

Opción habilitada en el menú “Claves” cuando un ciudadano ingresa al sistema con su clave de usuario adicional. Al ingresar podrá modificar la clave de acceso de usuario adicional, el sistema automáticamente modificará la información y cerrará las sesiones activas.

## Facturación física

### ¿Qué es y para qué sirve?

La facturación física es un instrumento que permite emitir comprobantes de venta autorizados por el SRI. Sirve para respaldar las transacciones efectuadas por los contribuyentes en la transferencia de bienes, por la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos.

El Servicio de Rentas Internas autoriza tres tipos de documentos. Estos son:

1. Comprobantes de venta. Se los debe entregar cuando se transfieren bienes, se prestan servicios o se realizan transacciones gravadas con tributos. Los tipos de comprobantes de venta son:

**Facturas:** destinadas a sociedades o personas naturales que tengan derecho a crédito tributario y en operaciones de exportación.

**Notas de Venta:** Son emitidas exclusivamente por contribuyentes considerados como Negocios Populares del Régimen RIMPE

**Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios:** las emiten sociedades personas naturales y sucesiones indivisas en servicios o adquisiciones de acuerdo a las condiciones previstas en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios vigente.

**Tiquetes emitidos por máquinas registradoras y boletos o entradas a espectáculos públicos:** se emiten en transacciones con usuarios finales, no identifican al comprador, únicamente en la emisión de tiquete si se requiere sustentar el gasto deberá incorporarse los datos del comprador o exigir una factura o nota de venta.

Otros documentos autorizados. Emitidos por instituciones financieras, documentos de importación y exportación, tickets aéreos, instituciones del Estado en la prestación de servicios administrativos: sustenta costos y gastos y crédito tributario siempre que cumpla con las disposiciones vigentes.

**2. Comprobantes de retención.** Comprobantes que acreditan la retención del impuesto, lo efectúan las personas o empresas que actúan como agentes de retención.

**3. Documentos complementarios.** Son documentos complementarios a los comprobantes de venta cuya finalidad es la siguiente:

**Notas de crédito:** se emiten para anular operaciones, aceptar devoluciones y conceder descuentos o bonificaciones.

**Notas de débito:** se emiten para cobrar intereses de mora y para recuperar costos y gastos, incurridos por el vendedor con posterioridad a la emisión del comprobante.

**Guías de remisión:** sustenta el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional.

**Formatos sugeridos de comprobantes de venta:**

- Factura operadora de transporte con asignación de puntos de emisión a socios o accionistas
- Factura de transporte excepto taxi (socios/accionistas)
- Formato general factura
- Factura con subsidio
- Nota de Venta
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios
- Liquidación de compra de bienes muebles usados
- Liquidación de compra de vehículos usados
- Tiquete para taxímetros y máquinas registradoras
- Boletos o entradas a espectáculos públicos
- Acta entrega recepción vehículos usados
- Formato de Factura Comercial Negociable
- Acta entrega recepción de botellas plásticas no retornables de PET

**Formatos sugeridos de documentos complementarios:**

- Nota de Crédito
- Nota de Débito
- Guía de Remisión
- Guía de Remisión- Controlado y supervisado por Agrocalidad

**Formatos sugeridos de Comprobante de Retención:**

- Comprobante de Retención

- Formatos sugeridos con IVA tarifa reducida (Servicios Turísticos):
- Factura
- Liquidación de Compra de bienes y prestación de servicios
- Nota de Crédito
- Nota de Débito

### **Imprentas autorizadas**

El Servicio de Rentas Internas autorizará a cada uno de los establecimientos gráficos, para que impriman comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la Administración Tributaria.

### **MI PRIMER DEBER FORMAL**

Inscribirse en los registros del SRI, proporcionando los datos de actividades económicas y comunicar oportunamente los cambios que se presenten.

#### **¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUC?**

Todas las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional.

#### **Mi segundo deber formal**

Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados.

#### **¿Qué son los comprobantes de venta autorizados?**

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos. Estos documentos cuentan con autorización del SRI para ser emitidos.

#### **¿Cuándo se deben emitir los comprobantes de venta?**

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, inscritas en el régimen general, deben emitir y entregar los comprobantes de venta autorizados en todas sus transacciones.

Solo por aquellas ventas iguales o inferiores a \$4,00 en que el consumidor no requiera su comprobante de venta, se podrá emitir un comprobante de venta diario que resuma dichas ventas.

### ¿Qué tipos de comprobantes de venta existen?

- Facturas.
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.
- Tiquetes de máquinas registradoras y taxímetros.
- Boletos o entradas a espectáculos públicos.
- Los emitidos por bancos, boletos o tiquetes aéreos, los emitidos en importaciones

El Servicio de Rentas Internas (SRI) pone a disposición de los contribuyentes la consulta del historial de autorizaciones de documentos físicos, el cual incluye el detalle de autorizaciones de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios preimpresos solicitado por el contribuyente



Figura 1: Página de inicio del portal web SRI

**Nota.** Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

Ingresa a la página web: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) en la página principal dé clic en: SRI en Línea.

En el menú principal, seleccione: Facturación Física y a continuación: Historial de Autorizaciones de un Contribuyente.

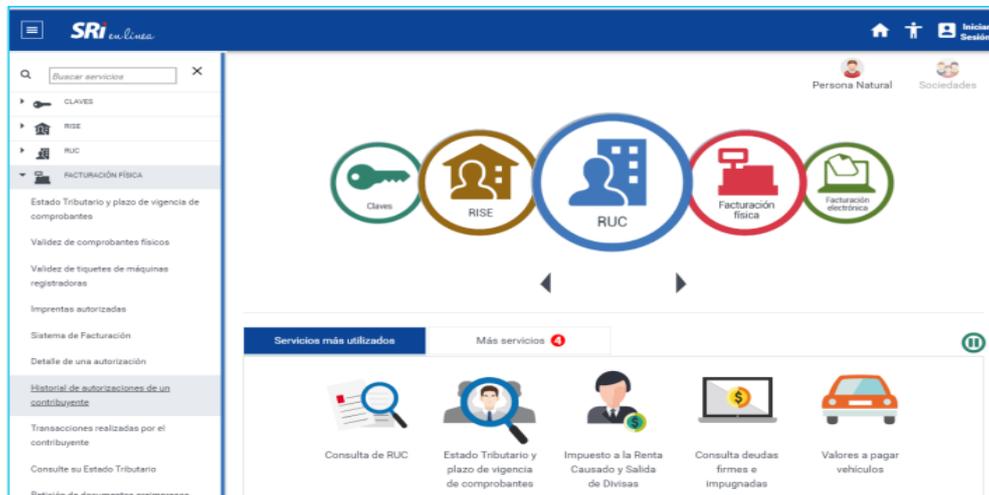


Figura 2: página de inicio de SRI en línea.

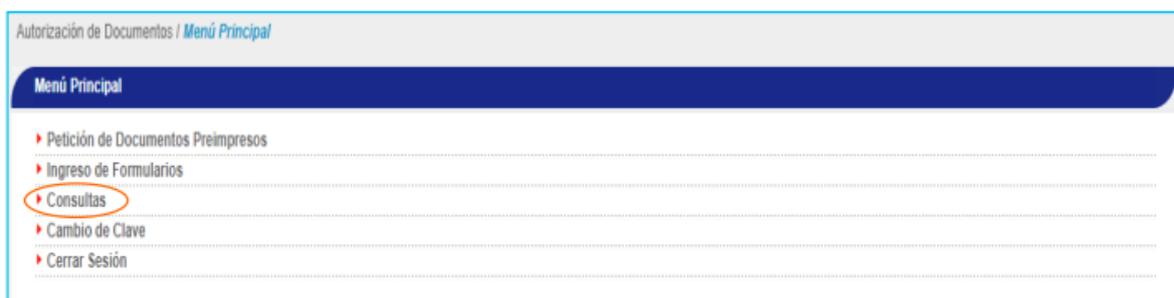
**Nota.** Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

Ingrese con el usuario y clave de SRI en Línea.



**Nota.** Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

En el menú principal de Autorización de Documentos, seleccione la opción: Consultas.



**Nota.** Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

Luego seleccione la opción: Historial de Autorizaciones de un Contribuyente.



**Nota.** Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

Posteriormente, llene la información del período que desea consultar. Si requiere obtener el historial completo, seleccione la opción indicada para el efecto y presione el botón Siguiente



**Figura 6: confirmación de Información.**

Se despliega el Listado del Historial de Autorizaciones, el cual puede imprimir en formato PDF haciendo clic en: Obtener Documento.

Para obtener el detalle de cada autorización, debe hacer clic en el número de autorización correspondiente.

Autorización de Documentos / Menú Principal / Consultas / *Listado del Historial de Autorizaciones*

**Listado del Historial de Autorizaciones**

RUC:	1760013210001
Razón Social:	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Obtener Documento 	

*Nota.* Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

En la pantalla de Consulta de Autorizaciones de Preimpresos presione en el botón Anterior para consultar el detalle de una nueva autorización, caso contrario presione el botón Finalizar para volver al menú principal de consultas.

**CONSULTA DE AUTORIZACIONES**

---

**Listado del Historial de Autorizaciones**

RUC: 1760013210001  
 Razón Social: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 Fecha Inicio: 1-1-2017  
 Fecha Fin: 1-1-2019

Número	Nro. Autorización	Fecha Autorización	Fecha Caducidad	Estado	Tipo Impresión
1	1121729579	19/Junio/2018	19/Junio/2019	Reportado	Postimpresión
2	1121729579	28/Mayo/2018	28/Mayo/2019	Reportado	Postimpresión
3	1121729579	23/Mayo/2018	23/Mayo/2019	Por Reportar	Postimpresión
4	1121724579	22/Mayo/2018	30/Junio/2018	Reportado	Postimpresión
5	1121114899	19/Julio/2017	19/Julio/2018	Reportado	Postimpresión
6	1121065798	11/Julio/2017	11/Julio/2018	Reportado	Postimpresión
7	1120730879	15/Mayo/2017	15/Mayo/2018	Reportado	Postimpresión
8	1120729806	15/Mayo/2017	15/Mayo/2018	Reportado	Postimpresión
9	1120648889	08/Mayo/2017	08/Mayo/2018	Reportado	Postimpresión
10	1120589747	11/Abril/2017	11/Abril/2018	Reportado	Postimpresión
11	1120483291	28/Marzo/2017	28/Marzo/2018	Reportado	Postimpresión
12	1120423172	16/Marzo/2017	16/Marzo/2018	Reportado	Postimpresión
13	1120307990	22/Febrero/2017	22/Febrero/2018	Reportado	Postimpresión
14	1120218009	06/Febrero/2017	06/Febrero/2018	Reportado	Postimpresión
15	1120184932	31/Enero/2017	31/Enero/2018	Reportado	Postimpresión

[Servicio de Rentas Internas - Regresar](#)

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 CÓDIGO: SRIHAU201900000006  
 Fecha y hora: 14 de agosto de 2019 16:41  
 Página: 1



*Nota.* Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

## VALIDACIÓN DEL HISTORIAL DE AUTORIZACIONES

El historial de autorizaciones tiene dos distintivos para verificar la validez del documento desde un ordenador o celular las 24 horas, los 365 días del año.

Código QR: sistema de código de barras o puntos que confirma la validez del documento, se escanea el código QR a través de un lector de códigos desde un teléfono inteligente u otros dispositivos similares y a continuación se muestra la información registrada en el SRI



*Nota.* Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

Código de validación: serie de números y letras que garantizan la validez del documento se ingresa el código a verificar y el número de identificación en el enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/srienlinea/#/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/certificadoValidacionDocumentos> o a través de SRI en Línea, accediendo a Certificados /Validación certificados y declaraciones código QR. A continuación, aparece la información registrada en el SRI.

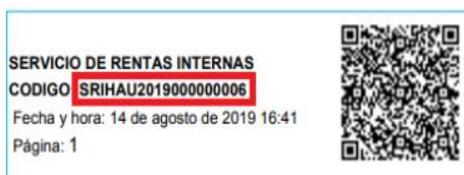


Figura 10.: código de validación.

## SERVICIOS AUTOMÁTICOS



Ahorre tiempo usando nuestros servicios en línea de manera rápida y sin salir de casa

El Servicio de Rentas Internas (SRI) ofrece servicios automáticos a los que puede acceder con su usuario y clave



## Beneficios:

No necesita acudir a una agencia.



No requiere presentar documentos físicos.



Puede acceder las 24 horas del día y los 365 días del año.



# RIMPE

## RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES

**Nota.** Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

### Inscritos en el RUC hasta el 31 de diciembre de 2021

Los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2021 hayan pertenecido al Régimen Impositivo Simplificado (RISE), Régimen para Microempresas (RIMI) y Régimen General, y que cumplan

las condiciones para pertenecer al RIMPE, se incorporarán a dicho régimen de manera automática sin necesidad de ingresar ninguna solicitud o trámite.

### **Inscritos en el RUC a partir de enero de 2022**

Los contribuyentes que se inscriban en el RUC a partir de enero de 2022 y que cumplan las condiciones para sujetarse al RIMPE iniciarán sus actividades bajo este último régimen. El listado que para fines referenciales publica el SRI en su página web será actualizado de forma semanal con la información de los nuevos inscritos.

### **¿Quiénes se encuentran en este régimen?**

#### **RIMPE – Emprendedores**

Personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta USD 300.000 (al 31 de diciembre del año anterior).

#### **RIMPE - Negocios populares**

Personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD 20.000 (al 31 de diciembre del año anterior).

Nota: son ingresos brutos aquellos gravados percibidos por el contribuyente, menos descuentos y devoluciones.

### **Revisa el listado referencial:**



*Nota.* Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

No estarán sujetos a este régimen los ingresos provenientes de:

- Actividades relacionadas a contratos de construcción y actividades de urbanización, lotización y otras similares (Arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno).
- Actividades profesionales, mandatos y representaciones.
- Actividades de transporte.
- Actividades agropecuarias.
- Actividades de comercializadoras de combustible.
- Actividades en relación de dependencia.
- Rentas de capital.
- Regímenes especiales.
- Inversión extranjera directa y actividades en asociación pública-privada.
- Sector de hidrocarburos, minería, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, seguros y Economía Popular y Solidaria.

Además, tampoco estarán sujetos a este régimen quienes hayan recibido ingresos brutos superiores a USD 300.000 en el año anterior, ni quienes se encuentren inscritos en el RUC sin actividad económica registrada.

### **RIMPE Negocios populares**

#### **Comprobantes de venta**

Los contribuyentes considerados como negocios populares emitirán notas de venta al amparo de la normativa vigente.

Cuando dejen de tener tal consideración, no podrán emitir notas de venta, debiendo dar de baja aquellas cuya autorización se encontrare vigente y deberán emitir los comprobantes y documentos que corresponda.

Los contribuyentes calificados como “negocios populares” que realicen actividades económicas no sujetas al RIMPE deberán emitir facturas exclusivamente por estas transacciones.

Hasta que se efectúen las implementaciones tecnológicas los contribuyentes deberán considerar lo siguiente:

Los negocios populares que a la fecha de incorporación al RIMPE tengan facturas autorizadas y vigentes podrán seguir emitiéndolas, siempre y cuando incorporen la leyenda “Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE” de forma manual, mediante sello o cualquier forma de impresión, en estos casos no se desglosará el IVA y no sustentarán crédito tributario para el comprador.

Los negocios populares que a la fecha de incorporación al RIMPE tengan notas de venta autorizadas y vigentes, podrán seguir emitiéndolas siempre y cuando incorporen la leyenda “Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE” de forma manual, mediante sello o cualquier forma de impresión.

Los nuevos contribuyentes, catalogados como negocios populares, deberán informar al establecimiento gráfico autorizado por el SRI que incluya la leyenda “Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE” en los comprobantes de venta autorizados. El establecimiento gráfico podrá verificar esta condición en el listado referencial publicado en el portal web institucional. De no encontrarse aún en el listado referencial, se deberá colocar mediante sello o cualquier otra forma de impresión la leyenda indicada en los documentos autorizados, una vez que conste en el mismo.

### **Impuesto a la Renta**

La declaración y pago del Impuesto a la Renta se realizará con periodicidad anual.

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	20.000,00	60,00	0

*Nota.* Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

Son aplicables los beneficios tributarios relacionados con los ingresos previstos en la normativa legal.

La declaración se efectuará de manera obligatoria, aunque no existieren valores de ingresos, retenciones o crédito tributario durante el período fiscal anual.

Si un negocio popular registra ingresos superiores a los USD 20.000 declarará, liquidará y pagará aplicando las reglas y tarifas previstas para el régimen RIMPE, de acuerdo al rango que le corresponda.

### **Impuesto al Valor Agregado**

No deben presentar declaraciones del IVA ya que el pago de su cuota establecida en la tabla progresiva incluye el pago de dicho impuesto.

Si un negocio popular registra ingresos superiores a los USD 20.000, el pago del valor liquidado por concepto del Impuesto a la Renta comprenderá por esta ocasión tanto el Impuesto a la Renta como el IVA.

Si el contribuyente considerado como negocio popular realiza actividades excluyentes a este régimen, se mantendrá en el régimen, pero respecto de las actividades no comprendidas deberá presentar las declaraciones semestrales de IVA correspondientes.

### **Retenciones**

En ningún caso actuarán como agentes de retención.

Son sujetos a retención del 0% por las actividades económicas sujetas a este régimen.

### **Vigencia**

Los negocios populares estarán en el RIMPE mientras conserven dicha condición.

Si un negocio popular registra ingresos superiores a los USD 20.000, permanecerá en el régimen bajo el cumplimiento de las obligaciones simplificadas y dejará de ser parte del esquema de negocio popular desde el ejercicio fiscal siguiente.

## **RIMPE - EMPRENDEDORES**

Los contribuyentes sujetos al régimen RIMPE deberán emitir facturas, documentos complementarios, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, así como comprobantes de retención en los casos que proceda.

### **Comprobantes de ventas**

Hasta que se efectúen las implementaciones tecnológicas los contribuyentes deberán considerar lo siguiente:

Los contribuyentes que a la fecha de incorporación al RIMPE tengan facturas autorizadas y vigentes podrán seguir emitiéndolas siempre y cuando incorporen la leyenda “Contribuyente Régimen RIMPE” de forma manual, mediante sello o cualquier forma de impresión.

Los contribuyentes que hayan estado en el RISE, pero no sean catalogados como negocios populares y que a la fecha de incorporación al RIMPE tengan notas de venta autorizadas y vigentes, podrán emitir las desglosando el IVA, sin enmendaduras ni tachones; además, deberán incorporar la leyenda “Contribuyente Régimen RIMPE” de forma manual, mediante sello o cualquier forma de impresión.

Los nuevos contribuyentes catalogados como RIMPE deberán informar al establecimiento gráfico autorizado por el SRI que incluya la leyenda “Contribuyente Régimen RIMPE” en los comprobantes de venta autorizados. El establecimiento gráfico podrá verificarlo en el listado referencial publicado en el portal web institucional. De no encontrarse aún en el listado referencial, se deberá colocar mediante sello o cualquier otra forma de impresión la leyenda indicada en los documentos autorizados, una vez que conste en el mismo.

Los contribuyentes que emiten comprobantes de venta, retención y documentos complementarios en el esquema electrónico y que pertenezcan al RIMPE deberán incluir la leyenda “Contribuyente Régimen RIMPE” en la sección de Información Adicional del

comprobante electrónico, posteriormente, se incorporará la leyenda en la sección del esquema que el SRI establezca.

### **Impuesto a la Renta**

Para calcular la base imponible considerarán los ingresos brutos gravados, provenientes de las actividades acogidas a este régimen y se restarán las devoluciones o descuentos; adicionalmente se sumarán o restarán, los ajustes de generación y/o reversión por efecto de aplicación de impuestos diferidos.

Son aplicables los beneficios tributarios relacionados con los ingresos previstos en la normativa legal.

La declaración y pago del Impuesto a la Renta se efectuará de forma anual, conforme la siguiente tabla:

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	20.000,00	60,00	0
20.000,01	50.000,00	60,00	1
50.000,01	75.000,00	360,00	1,25
75.000,01	100.000,00	672,50	1,50
100.000,01	200.000,00	1.047,50	1,75
200.000,01	300.000,00	2.797,52	2

**Nota.** Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

La tarifa impositiva de este régimen no estará sujeta a rebaja o disminución alguna.

La declaración se efectuará de manera obligatoria, aunque no existieren valores de ingresos, retenciones o crédito tributario durante el período fiscal anual.

### **Impuesto al Valor Agregado**

La declaración y pago del IVA en forma semestral y acumulada por las transacciones generadas en actividades acogidas o no a este régimen:

Sin perjuicio de la obligación semestral de IVA, el contribuyente podrá presentar declaraciones mensuales en los períodos que así lo requiera.

Domiciliados en Galápagos: hasta el 28 de julio y enero

9no dígito del RUC	Fecha de vencimiento	
	Primer semestre (enero a junio)	Segundo semestre (julio a diciembre)
1	10 de julio	10 de enero
2	12 de julio	12 de enero
3	14 de julio	14 de enero
4	16 de julio	16 de enero
5	18 de julio	18 de enero
6	20 de julio	20 de enero
7	22 de julio	22 de enero
8	24 de julio	24 de enero
9	26 de julio	26 de enero
0	28 de julio	28 de enero

Domiciliados en Galápagos: hasta el 28 de julio y enero

**Nota.** Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

### Retenciones

No son agentes de retención del Impuesto a la Renta, excepto en los casos en los que el SRI así lo disponga mediante la respectiva calificación; y, en los casos previstos en el numeral 2 del art. 92 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno:

- En la distribución de dividendos.
- En la enajenación de derechos representativos de capital.
- En los pagos y reembolsos al exterior.

- En los pagos por concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones a favor de sus trabajadores en relación de dependencia.

No son agentes de retención del IVA, excepto en los casos en los que el SRI así lo disponga mediante la respectiva calificación; y, en los casos previstos en el numeral 2 del artículo 147 del RLRTI:

En la importación de servicios; y en general, cuando emitan liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios.

### **IVA presuntivo.**

Las entidades del sistema financiero, por los pagos que realicen, amparados en convenios de recaudación o de débito.

Las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta e IVA realizadas serán declaradas y pagadas de manera semestral.

Son sujetos a retención del 1% por los bienes y servicios de las actividades económicas sujetas a este régimen.

### **Impuesto a los Consumos Especiales**

La declaración y pago del ICE se deberá realizar de manera mensual.

### **Vigencia**

Este régimen será de aplicación obligatoria por el plazo de 3 años contados desde la primera declaración del Impuesto a la Renta, siempre que cumplan con las condiciones para pertenecer a este régimen.

## Deberes formales RIMPE

DEBER FORMAL	ANTES	AHORA		
	RISE	RIMPE		RÉGIMEN GENERAL
		NEGOCIO POPULAR	EMPREENDEDOR	
Comprobantes de venta.	Notas de venta (no se desglosa el IVA). <b>Leyenda:</b> Contribuyente Régimen Simplificado	Notas de venta (no se desglosa el IVA). <b>Leyenda:</b> Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE	Factura (se desglosa el IVA). <b>Leyenda:</b> Contribuyente Régimen RIMPE	Factura (se desglosa el IVA).
Declaración del IVA.	No aplica declaraciones del IVA.	No aplica declaraciones del IVA.	Declaraciones semestrales del IVA (julio y enero).	Declaraciones mensuales o semestrales (la periodicidad depende de la tarifa del IVA de sus actividades económicas).
Declaración del Impuesto a la Renta.	No aplica declaraciones del Impuesto a la Renta.	La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria y se realizará en el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal.	La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria y se realizará en el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal.	Es obligatorio realizar la declaración del Impuesto a la Renta únicamente si sus ingresos en el año superan el valor de la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta ( <b>Año 2022:</b> USD 11.310).
Pago de cuotas fijas mensuales.	De acuerdo al nivel de ingresos y a la actividad económica se establecía el pago de una cuota fija mensual, la cual reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta.	No aplican cuotas mensuales. El pago se realiza una vez presentada la declaración respectiva ( <b>cuota anual:</b> USD 60).	No aplican cuotas mensuales. El pago se realiza una vez presentada la declaración respectiva (el monto depende del resultado de la liquidación del impuesto en cuestión).	No aplican cuotas mensuales. El pago se realiza una vez presentada la declaración respectiva (el monto depende del resultado de la liquidación del impuesto en cuestión).

DEBER FORMAL	ANTES	AHORA		
	RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS	RIMPE		RÉGIMEN GENERAL
		NEGOCIO POPULAR	EMPREENDEDOR	
Comprobantes de venta.	Factura (se desglosa el IVA). <b>Leyenda:</b> Contribuyente Régimen Microempresas	Notas de venta (no se desglosa el IVA). <b>Leyenda:</b> Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE	Factura (se desglosa el IVA). <b>Leyenda:</b> Contribuyente Régimen RIMPE	Factura (se desglosa el IVA).
Declaración del IVA.	Declaraciones semestrales del IVA (julio y enero).	No aplica declaraciones del IVA.	Declaraciones semestrales del IVA (julio y enero).	Declaraciones mensuales o semestrales (la periodicidad depende de la tarifa del IVA de sus actividades económicas).
Declaración del Impuesto a la Renta.	Declaraciones semestrales del Impuesto a la Renta (julio y enero).  Si el contribuyente tenía ingresos diferentes a actividades empresariales, además debía realizar la declaración del Impuesto a la Renta anual en el mes de marzo o abril, según corresponda.	La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria y se realizará en el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal.	La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria y se realizará en el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal.	<b>Personas naturales:</b> Es obligatorio realizar la declaración del Impuesto a la Renta únicamente si sus ingresos en el año superan el valor de la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta ( <b>Año 2022:</b> USD 11.310). <b>Sociedades:</b> Presentación obligatoria de la declaración del Impuesto a la Renta en el mes de abril.

DEBER FORMAL	ANTES	AHORA	
	RÉGIMEN GENERAL	RIMPE	
		NEGOCIO POPULAR	EMPRENDEDOR
Comprobantes de venta.	Factura (se desglosa el IVA).	Notas de venta (no se desglosa el IVA). <b>Leyenda:</b> Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE	Factura (se desglosa el IVA). <b>Leyenda:</b> Contribuyente Régimen RIMPE
Declaración del IVA.	Declaraciones mensuales o semestrales (la periodicidad depende de la tarifa del IVA de sus actividades económicas).	No aplica declaraciones del IVA.	Declaraciones semestrales del IVA (julio y enero).
Declaración del Impuesto a la Renta.	<b>Personas naturales:</b> Es obligatorio realizar la declaración del Impuesto a la Renta únicamente si sus ingresos en el año superan el valor de la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta ( <b>Año 2022:</b> USD 11.310). <b>Sociedades:</b> Presentación obligatoria de la declaración del Impuesto a la Renta en el mes de abril.	La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria y se realizará en el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal.	La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria y se realizará en el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal.

**Nota.** Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

### Comprobantes electrónicos RIMPE

#### EMISIÓN DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS PARA CONTRIBUYENTES RIMPE

Los contribuyentes que pertenecen al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) pueden emitir comprobantes electrónicos de acuerdo a las nuevas regulaciones tributarias establecidas en el Reglamento para la aplicación de la Ley para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19; para ello, el Servicio de Rentas Internas (SRI) realizó los cambios tecnológicos necesarios en su sistema de comprobantes electrónicos. Los contribuyentes catalogados como Negocios Populares, podrían emitir comprobantes electrónicos en el caso de que requieran emitir facturas por las actividades excluyentes al régimen.

El SRI publicó la Ficha Técnica de Comprobantes Electrónicos Esquema Off-line, en la que se explican los cambios que se deben considerar para la inclusión de la leyenda de los contribuyentes que pertenecen al RIMPE. En el mismo documento constan otros aspectos de la Ley para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 como: la reducción progresiva de la tarifa de retención del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y la reducción de la tarifa del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cuanto se disponga dicho beneficio mediante Decreto Ejecutivo. Se puede acceder al mencionado documento aquí. Los contribuyentes que requieren incorporar la leyenda de Contribuyente Régimen RIMPE deben realizar los ajustes correspondientes en sus sistemas de emisión de comprobantes electrónicos antes de los 90 días señalados en la Resolución [No. NAC-DGERCGC21-00000060](#) publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 608 de 30 de diciembre de 2021. (Servicio de Rentas Internas, 2021)

### **Base legal**

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 publicada en 3S R.O 587 el 29 de noviembre de 2021.

Ley de Régimen Tributario Interno.

Decreto ejecutivo N. 304.

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060. (Servicio de Rentas Internas, 2021)

### **PREGUNTAS FRECUENTES**

Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)

**1. Si tengo mi RUC activo antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal y cumpla las condiciones para pertenecer al RIMPE, ¿debo realizar algún trámite para formar parte de dicho régimen?**

No. Los contribuyentes que cumplan las condiciones para pertenecer al RIMPE, pertenecen a dicho régimen de manera automática sin necesidad de ingresar ninguna solicitud o trámite.

**2. ¿Cómo puedo saber si pertenezco al RIMPE?**

Corresponde a cada contribuyente conocer si cumple o no los requisitos previstos en la norma para ser parte del RIMPE, pues, con el solo cumplimiento de dichos requisitos el contribuyente pasa a formar parte del régimen. Sin perjuicio de ello, el Servicio de Rentas Internas pone a disposición de la ciudadanía un listado referencial de los contribuyentes que, de acuerdo a las bases de datos de las Administración Tributaria, se encuentran sujetos al RIMPE.

- Listado referencial RIMPE – Emprendedores
- Listado referencial RIMPE – Negocios

**3. Si realizo mi inscripción en el RUC a partir de enero de 2022, ¿puedo formar parte del RIMPE?**

Si el contribuyente cumple las condiciones para sujetarse al RIMPE iniciará sus actividades sujeto a dicho régimen. El listado referencial será actualizado de forma semanal con la información de los nuevos inscritos.

**4. Voy a emprender una actividad de comercio y mi proyección de ingresos gravados durante el año 2022 es de USD. 1.000 mensuales, ¿a qué régimen debo sujetarme?**

Las personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD 20.000 serán consideradas como negocios populares sujetos al RIMPE.

**5. Si estoy inscrito en el RUC, pero no tengo actividades económicas registradas ¿estoy sujeto al RIMPE?**

Los contribuyentes que se encuentren inscritos en el RUC y que no tengan actividad económica registrada, no estarán comprendidos en este régimen.

**6. ¿Las sociedades pueden sujetarse al RIMPE?**

Sí. Se sujetarán a este régimen tanto personas naturales como jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta USD 300.000 y que cumplan las condiciones de este régimen.

**7. ¿Las instituciones privadas sin fines de lucro se sujetarán al RIMPE?**

Sí. Pero únicamente para la presentación de declaraciones semestrales y las demás normas relativas a la simplificación de obligaciones tributarias; sin que, por ello cambien su naturaleza jurídica, ni pierdan las exoneraciones de impuestos previstas en la normativa tributaria vigente.

**8. ¿Las notas de venta emitidas por negocios populares acogidos a este régimen generarán crédito tributario de IVA a sus adquirientes?**

No. No obstante, para tener derecho a crédito tributario de IVA, los contribuyentes que no sean consumidores finales, que mantengan transacciones con proveedores que tengan la consideración de “negocios populares”, deberán emitir una liquidación de compras, en la cual se registre el IVA considerando como base imponible el valor del bien transferido o servicio prestado y realizar la retención del 100% de IVA generado.

**9. ¿Las notas de venta emitidas por los sujetos considerados como negocios populares acogidos a este régimen sustentarán costos y gastos del Impuesto a la Renta?**

Sí. Siempre que identifiquen al usuario y describan los bienes y servicios objeto de la transacción.

**10. Si un contribuyente calificado como negocio popular realiza actividades económicas no sujetas al RIMPE, como por ejemplo servicios profesionales, ¿qué comprobante de venta debe emitir?**

Deberá emitir facturas exclusivamente por las actividades no sujetas al RIMPE. Por las actividades sujetas a dicho régimen emitirá notas de venta.

**11. Si estoy calificado como un negocio popular y al 1 de enero de 2022 tengo facturas autorizadas y vigentes, ¿puedo seguir utilizándolas o debo darlas de baja?**

Podrá seguir emitiéndolas siempre y cuando incorpore la leyenda “Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE” de forma manual mediante sello o cualquier forma de impresión. En estos casos, no se desglosará el IVA y no sustentarán crédito tributario para el comprador.

**12. Si estoy calificado como un negocio popular y al 1 de enero de 2022 tengo notas de venta autorizada y vigente, ¿puedo seguir utilizándolas?**

Podrá seguir emitiendo sus notas de venta siempre y cuando incorpore la leyenda “Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE” de forma manual mediante sello o cualquier forma de impresión.

**13. Si emito comprobantes en el esquema electrónico y pertenezco al RIMPE ¿en dónde debo incluir la leyenda “Contribuyente Régimen RIMPE”?**

Deberá incluir la leyenda en la sección de “Información adicional” del comprobante electrónico, posteriormente se incorporará la leyenda en la sección del esquema que el SRI establezca.

**14. Si soy considerado como un negocio popular y tengo actividades sujetas al RIMPE y actividades no sujetas a dicho régimen ¿debo realizar declaraciones del IVA?**

Al ser un negocio popular, por las actividades sujetas al RIMPE no tiene la obligación de declarar y pagar el IVA; sin embargo, por las actividades excluyentes de dicho régimen deberá presentar declaraciones del IVA de forma semestral.

**15. Los emprendedores sujetos al RIMPE que deban realizar declaraciones semestrales del IVA, ¿pueden declarar y pagar el IVA de forma mensual?**

El contribuyente podrá presentar declaraciones mensuales del IVA en los períodos que así lo requiera, en cuyo caso los plazos de presentación corresponderán a los previstos para la declaración y pago mensual de IVA en la normativa vigente; la declaración así presentada

deberá contener la información de los períodos mensuales anteriores correspondientes al mismo semestre, sin que se genere el pago de intereses o multas respecto de los períodos anteriores que se acumulan.

**16. Para el cálculo del Impuesto a la Renta ¿son aplicables los beneficios tributarios relacionados con los ingresos?**

Sí se pueden aplicar los beneficios tributarios relacionados con los ingresos previstos en la normativa legal.

**17. ¿Puedo gozar de alguna rebaja o disminución de la tarifa del Impuesto a la Renta establecida para el RIMPE?**

La tarifa impositiva de este régimen no está sujeta a rebaja o disminución alguna.

**18. Si un contribuyente sujeto al RIMPE no generó ingresos durante un período fiscal ¿es obligatorio presentar la declaración del Impuesto a la Renta?**

La declaración se efectuará de manera obligatoria, aunque no existieren valores de ingresos, retenciones o crédito tributario durante el período fiscal anual.

**19. Los contribuyentes sujetos al RIMPE que deban efectuar declaraciones del ICE ¿lo pueden realizar de forma semestral?**

La declaración y pago del ICE se deberá realizar de manera mensual.

**20. Si un contribuyente calificado como negocio popular registra ingresos superiores a USD 20.000 ¿cómo deberá cumplir sus obligaciones tributarias?**

Si un negocio popular registra ingresos superiores a USD 20.000, permanecerá en el régimen bajo el cumplimiento de las obligaciones simplificadas. En este caso, el Impuesto a la Renta se declarará, liquidará y pagará aplicando las reglas y tarifas previstas para el régimen RIMPE, de acuerdo al rango que le corresponda según la tabla del artículo 97.6 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El pago del valor así liquidado comprenderá, por esta ocasión, tanto el Impuesto a la Renta como el Impuesto al Valor Agregado. Desde el ejercicio fiscal siguiente,

dicho sujeto dejará de ser parte del esquema de negocio popular, sin perjuicio de su permanencia en el RIMPE, en caso de cumplir los requisitos para tal efecto.

## 21. Si un contribuyente sujeto al RIMPE registra ingresos superiores a USD 300.000 ¿cómo deberá cumplir sus obligaciones tributarias?

Cuando un contribuyente sujeto al régimen registre ingresos superiores a los previstos para el mismo, permanecerá en el régimen bajo el cumplimiento de las obligaciones simplificadas dispuestas para el mismo y su exclusión se efectuará a partir del primer día del ejercicio fiscal anual siguiente. En estos casos, el Impuesto a la Renta se declarará, liquidará y pagará aplicando las reglas y tarifas previstas para el régimen RIMPE, según la tabla del artículo 97.6 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El excedente del monto de ingresos generará el pago conforme el tipo marginal previsto para el último rango de la tabla progresiva del artículo 97.6 de la Ley de Régimen Tributario Interno.



## Voy a emprender mi Negocio



**Nota.** Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

## Inscripción en el RUC

El primer paso para realizar su actividad económica es inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En su RUC podrá verificar:

El régimen al que pertenece.

Si debe o no llevar contabilidad.

Las obligaciones tributarias a cumplir

**SRI** Certificado  
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres		Número RUC
Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	No registra
Fecha de registro	Fecha de actualización	
20/08/2002	20/02/2018	
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
20/08/2002	26/11/2014	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	NO	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO
<b>Domicilio tributario</b>		
Ubicación geográfica		
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO		
Dirección		
Barrio: CHILLOGALLO Calle:	Número:	Intersección:
CHILLOGALLO	Referencia: A CUATRO CUADRAS DEL	PARQUE DE
<b>Medios de contacto</b>		
Teléfono domicilio:	Email:	
<b>Actividades económicas</b>		
• H46220501 - SERVICIOS DE AUTOBUSES ESCOLARES Y AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE DE EMPLEADOS.		
<b>Establecimientos</b>		
Abiertos	Cerrados	
1	1	
<b>Obligaciones tributarias</b>		
• 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA		

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).

*Nota.* Fuente: Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2022)

## Canales habilitados para la inscripción en el RUC

### CANALES VIRTUALES

#### Canal

Inscripción automática para personas naturales a través de - SRI en línea

### **¿Cómo acceder?**

Obtenga su RUC de manera inmediata ingresando a SRI en línea de [www.gob.ec](http://www.gob.ec) opción “SRI en línea”, con su usuario y clave.

¿Aún no tiene su clave de acceso? Dé clic aquí. <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-generacion-claves-web-internet/publico/datos.jsf>

### **Más información**

Guía RUC en línea: <https://bit.ly/SuGuíaRUC>

### **Canal**

Inscripción automática para sociedades

### **¿Cómo acceder?**

Sin necesidad de trámites adicionales se generará de manera automática la inscripción en el RUC y la generación de la clave de acceso al momento de constituir la sociedad ante la Superintendencia de Compañías o en la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria.

### **Más información**

Aplica para:

Sociedades anónimas, compañías limitadas y Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), reguladas por la Superintendencia de Compañías (Servicio de Rentas Internas, 2021).

Sociedades sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

### **Canal**

Trámite electrónico - SRI en línea

### **¿Cómo acceder?**

En el caso de que no haya podido inscribirse en el RUC de forma automática, ingrese su trámite electrónico [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) opción "SRI en línea" con su usuario y clave de acceso.

### **Más información**

Trámites electrónicos (Servicio de Rentas Internas, 2021)

## **CANAL PRESENCIAL**

De ser necesario puede acercarse al centro de atención más cercano portando todos los requisitos solicitados para el efecto.

### **Emisión de comprobantes de venta**

Recuerde que sus comprobantes de venta pueden ser emitidos bajo dos esquemas:

**Comprobantes de venta preimpresos:** Son documentos físicos que deben ser solicitados en una imprenta autorizada.

**Comprobantes de venta electrónicos:** son documentos que tendrán validez siempre y cuando contengan una firma electrónica, con lo cual se garantiza la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido.

Ciertos contribuyentes deben emitir de forma obligatoria sus comprobantes de venta bajo la modalidad electrónica.

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. Conclusiones**

- El proceso investigativo, ha permitido identificar las condiciones tributarias de forma general de los comerciantes del mercado municipal Las Balsas del Cantón Playas, ante el Servicio de Rentas Internas, la encuesta aplicada permitió conocer que no todos los comerciantes se encuentran inscritos en el Registro único de contribuyente, por consiguiente, tienen la obligación de acercarse a las oficinas del SRI y regularizar la informalidad de sus negocios. Además, se identificaron los siguientes hechos:
  - Se analizó los planteamientos de los autores más recientes sobre cultura tributaria, a partir de los criterios proporcionados por diferentes investigaciones científicas donde todos coinciden que el poco conocimiento tributario es una de las principales causas de incumplimiento

- El trabajo investigativo a través de la encuesta realizada ha permitido identificar las condiciones tributarias de los comerciantes que ejercen actividades económicas en el “Mercado Municipal Las Balsas” y como están regularizados ante el Servicio de Rentas Internas.
- Al finalizar la investigación se propuso diseñar un programa tributario para el “Mercado Municipal las Balsas” de acuerdo con los resultados identificados en el análisis de las necesidades del sujeto de estudio de este trabajo de investigación para mejorar sus condiciones tributarias en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, que esté disponible para que sea implementado por parte de las autoridades y que sea un instrumento de apoyo que contenga la información que necesita el comerciante, para el pago de sus obligaciones tributarias, sin necesidad de incurrir en multas y sanciones que lleven al cierre de sus negocios.

## **5.2. Recomendaciones**

- Es de vital importancia que los comerciantes del mercado municipal Las Balsas del Cantón Playas conozcan las obligaciones y deberes formales que deben cumplir al Servicio de Rentas Internas y fundamentalmente las normativas y leyes vigentes. Por tal motivo deben capacitarse permanentemente con la finalidad de disminuir los niveles de incumplimiento tributario.
- El Servicio de Rentas Internas debe efectuar los controles preventivos tributarios con el propósito de dar cumplimiento a las normativas tributarias vigentes, esto será de gran importancia para no cometer evasión tributaria y evitar el pago de sanciones provenientes por no declarar sus impuestos ante el Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Considerar la aplicación e implementación del programa tributario que contiene información que contribuirá en el mejoramiento del cumplimiento de sus obligaciones

fiscales de los comerciantes del mercado municipal Las Balsas del Cantón Playas, considerando la poca cultura tributaria con la propuesta en marcha los índices obtenidos mejorarán considerablemente y se evitará posibles sanciones y cierre de negocios por parte del SRI.

- La propuesta la debe implementar el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Playas y se basa en los siguientes puntos de mucha y relativa importancia para los comerciantes, contiene las interrogantes y sus respuestas como:
  - ¿Qué es el SRI?,
  - Misión, visión,
  - Objetivos estratégicos,
  - Registro único de contribuyentes,
  - Ruc persona natural ¿Qué es y para qué sirve?
  - Ciclo del contribuyente,
  - Facturación física ¿Qué es y para qué sirve?
  - Facturas
  - Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios
  - Comprobantes de retención
  - Documentos complementarios
  - Mi primer deber formal
  - ¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUC?
  - ¿Qué es el RUC?
  - Actualización del ruc, Personas naturales, Personas jurídicas
  - Mi segundo deber formal
  - ¿Qué son los comprobantes de venta autorizados?
  - ¿Cuándo se deben emitir los comprobantes de venta?

- ¿Qué tipos de comprobantes de venta existen?
- Sistema RIMPE
- ¿Quiénes se encuentran en este régimen?
- RIMPE-Emprendedores RIMPE - Negocios populares
- Actividades no sujetas al RIMPE
- Impuesto a la Renta Impuesto al Valor Agregado
- Retenciones, Vigencia,
- Comprobantes electrónicos,
- RIMPE Base legal
- Preguntas frecuentes

## BIBLIOGRAFÍA

- Bravo Álvarez , M. (2020). Guía tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales a los miembros del gremio de mecánicos y anexos del cantón Jipijapa en el periodo 2020. *Tesis - Carrera de Ingeniería-Licenciatura en Contabilidad y Auditoria*. Universidad Estatal del Sur de Manabí, Manabí. Obtenido de <http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/3725>
- Adams, C. (2000). *Impuestos Aprendiendo Del Pasado*. Asociación Mutual de Trabajadores del Arte, la Cultura y Actividades Afines.
- Alcivar Moncerrate, J. (2022). Guía tributaria para obligaciones fiscales de los socios en la cooperativa de transporte en taxis nuevo Quinindé en el período 2020. *Tesis - Carrera de Ingeniería-Licenciatura en Contabilidad y Auditoria*. Universidad Estatal del Sur de Manabí, Manabí. Obtenido de <http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/3718>
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Manabí: Dirección Nacional Jurídica.
- Cetrángolo, O., & Gómez, J. (Diciembre de 2007). *CEPAL, Serie Macroeconomía del Desarrollo* . Obtenido de <http://hdl.handle.net/11362/5428>
- Congreso Nacional del Ecuador. (2004). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Dirección Nacional Jurídica.
- Congreso Nacional del Ecuador. (2005). *Código Civil*. Comisión de legislación y codificación.
- Constante Mendoza, E. (2021). La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en la compañía de transporte de carga pesada Transmendoza S.A del cantón 24 de mayo, año 2019. *Tesis - Carrera de Ingeniería-Licenciatura en Contabilidad y Auditoria*. Universidad Estatal del Sur de Manabí, Manabí. Obtenido de <http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/3720>

- Dirección Nacional Jurídica. (2016). *Código Tributario*. Departamento de Normativa, Servicio de Rentas Internas.
- Echazarreta, S. (Abril de 2022). *QuestionPro*. Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/diferencia-entre-el-metodo-cuantitativo-y-cualitativo-decide-cual-necesitas/#:~:text=El%20m%C3%A9todo%20cuantitativo%20es%20una,para%20derivar%20conclusiones%20de%20investigaci%C3%B3n.>
- GAD Playas. (Noviembre de 2014). *GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PLAYAS*. Obtenido de PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: [http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL\\_SNI/data\\_sigad\\_plus/sigadplusdiagnostico/0960005530001\\_archivo\\_08-01-2015\\_11-44-11.pdf](http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigadplusdiagnostico/0960005530001_archivo_08-01-2015_11-44-11.pdf)
- García, J., Maldonado, J., & Suárez, G. (2017). *Análisis de los valores en servicios familiares especiales C,A (CEFES)*. Universidad Rafael Beloso Chacín, Maracaibo. Obtenido de <http://virtual.urbe.edu/tesispub/0105003/?C=D;O=A>
- López, P. (2004). POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO. *Scielo*, 09(08), 69-74.
- Martínez, E., Rey, V., & Reyes, J. (2016). *Estado de arte de la línea de tributación de los impuestos en Colombia*. Universidad Santo Tomás, Bucaramanga.  
doi:<http://dx.doi.org/10.15332/tg.pre.2020.00235>
- Méndez, M., Morales, N., & Aguilera, O. (2005). Cultura tributaria y contribuyentes: Datos y aspectos metodológicos. *Revista Venezolana de Sociología y Antropología.*, 332-352. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/705/70504404.pdf>.
- Meredith. (Abril de 2019). *Quizlet*. Obtenido de <https://quizlet.com/gt/394700722/metodologia-de-la-investigacion-flash-cards/>

- Montiel Paternina, S., Peña Sánchez, A., & Martínez Carrascal, C. (2020). *Cultura tributaria: formas de mejorarla* . Colombia: Universidad Libre, Sede Cartagena.
- Ortega Toapanta, M. (2015). *Cultura tributaria en los contribuyentes informales del cantón Pillaro*. Universidad Técnica de Ambato, Ambato.
- Presidencia de la República. (2010). *Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI*.
- Presidencia de la República. (2021). *Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal* . Constitución de la República .
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 153-171.
- Real Academia Española. (2021). *Real Academia Española*. Obtenido de Real Academia Española: <https://dle.rae.es/informal>
- Requena, B. (Septiembre de 2013). *Universoformulas*. Obtenido de <https://www.universoformulas.com/estadistica/descriptiva/muestra-estadistica/>
- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Equidad y desarrollo* . Ministerio de Educación - Servicio de Rentas Internas.
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Estadísticas Generales de Recaudación SRI: <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Servicio de Rentas Internas. (2021). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar?id=8c1bf149-eed9-4b7d-bafe-f18d0ac27760&nombre=NAC-DGERCGC21-00000060.pdf> ,.
- Servicio de Rentas Internas. (2021). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/68da0a7e-0c2b-4dc3-84e1->

9826b7f21453/NAC-DGERCGC21-

00000060%20Normas%20para%20la%20aplicaci%3%b3n%20del%20RIMPE.pdf

Servicio de Rentas Internas. (2021). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de

<https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/ee2ab2fe-ad98-4c6f-a275->

65633ee74023/INSCRIPCIONES%20AUTOM%3%81TICA%20DE%20SOCIEDA  
DES%20EN%20EL%20RUC.pdf

Servicio de Rentas Internas. (2021). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Trámites

Electrónicos: <https://www.sri.gob.ec/sri-tramites-electronicos>

Servicio de Rentas Internas. (2022). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de

<https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>

Servicio de Rentas Internas. (2022). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de

<https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/d4cb9955-e76c-4e32-8410-b5d464453d0c/LISTADO%20REFERENCIAL%20RIMPE.xlsx>

Vargas, Z. (8 de Junio de 2009). LA INVESTIGACIÓN APLICADA: UNA FORMA DE

CONOCER LAS REALIDADES CON EVIDENCIA CIENTÍFICA. *Revista*

*Educación*, 33(1), 155-165.

## ANEXOS

### Anexo. A. Formato de encuesta.

#### ENCUESTA DIRIGIDA A LOS COMERCIANTES DEL MERCADO LAS BALSAS DEL CANTÓN PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS

Por favor conteste las siguientes preguntas:

1. ¿Su negocio es la principal fuente de ingreso para su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

2. ¿Cuál es su nivel académico?

a. Primaria \_\_\_\_\_ b. Secundaria \_\_\_\_\_ c. tecnológico \_\_\_\_\_  
d. Tercer Nivel \_\_\_\_\_ e. Cuarto Nivel \_\_\_\_\_ f. Otro: \_\_\_\_\_

3. ¿Emite facturas por ventas a sus clientes habituales?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

4. ¿En qué fecha presenta sus declaraciones de impuestos?

Antes del tiempo de vencimiento \_\_\_\_\_

El día del término del plazo \_\_\_\_\_

Después de la fecha de vencimiento \_\_\_\_\_

No presenta nunca sus declaraciones \_\_\_\_\_

5. ¿Conoce cuáles son los deberes formales tributarios que Ud. debe cumplir?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

6. ¿Usted ha sido sancionado por el Servicio de Rentas Internas por no cumplir con sus deberes tributarios?

Más de una vez \_\_\_\_\_

Una sola vez \_\_\_\_\_

Nunca \_\_\_\_\_

7. ¿Usted considera que la Cultura Tributaria en el Ecuador promueve el cumplimiento de recaudación de impuestos?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

8. ¿Con qué frecuencia usted observa que los impuestos en el país se invierten en educación, salud, vialidad, etc.?

Siempre \_\_\_\_\_

Eventualmente \_\_\_\_\_

Nunca \_\_\_\_\_

9. ¿Ha recibido usted en los últimos tres años, capacitaciones con el objetivo de mejorar la administración de su negocio que le ayudaría a cumplir con sus obligaciones tributarias?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

10.- ¿Si existiera un mecanismo simplificado (un programa tributario) para sus declaraciones usted estaría dispuesto a utilizarla?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Talvez \_\_\_\_\_ Quizás \_\_\_\_\_

## Anexo. B. Ejemplo de encuesta realizada

Figura 17

Ejemplo 1 de encuesta realizada

**ENCUESTA DIRIGIDA A LOS COMERCIANTES DEL MERCADO LAS BALSAS DEL  
CANTÓN PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS**

Por favor conteste las siguientes preguntas:

1. ¿Su negocio es la principal fuente de ingreso para su familia?  
Sí  No
2. ¿Cuál es su nivel académico?  
a. Primaria  b. Secundaria  c. Tecnológico   
d. Tercer Nivel  e. Cuarto Nivel  f. OTRO: Cuál
3. ¿Emite facturas por ventas a sus clientes habituales?  
Sí  No
4. ¿En qué fecha presenta sus declaraciones de impuestos?  
Antes del tiempo de vencimiento  El día del término del plazo   
Después de la fecha de vencimiento  No presenta nunca sus declaraciones
5. ¿Conoce cuáles son los deberes formales tributarios que Ud. debe cumplir?  
Sí  No
6. ¿Usted ha sido sancionado por el Servicio de Rentas Internas por no cumplir con sus deberes tributarios?  
Más de una vez  Una sola vez  Nunca
7. ¿Usted considera que la Cultura Tributaria en el Ecuador promueve el cumplimiento de recaudación de impuestos?  
Sí  No
8. ¿Con qué frecuencia usted observa que los impuestos en el país se invierten en educación, salud, vialidad, etc.?  
Siempre  Eventualmente  Nunca
9. ¿Ha recibido usted en los últimos tres años, capacitaciones con el objetivo de mejorar la administración de su negocio que le ayudaría a cumplir con sus obligaciones tributarias?  
Sí  No
- 10.- ¿Si existiera un mecanismo simplificado (una guía) para sus declaraciones usted estaría dispuesto a utilizarla?  
Sí  No  Tal vez

## Figura 18

### Ejemplo 2 de encuesta realizada

**ENCUESTA DIRIGIDA A LOS COMERCIANTES DEL MERCADO LAS BALSAS DEL  
CANTÓN PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS**

Por favor conteste las siguientes preguntas:

- ¿Su negocio es la principal fuente de ingreso para su familia?  
Sí  No
- ¿Cuál es su nivel académico?  
a. Primaria  b. Secundaria  c. Tecnológico   
d. Tercer Nivel  e. Cuarto Nivel  f. OTRO: Cuál
- ¿Emite facturas por ventas a sus clientes habituales?  
Sí  No
- ¿En qué fecha presenta sus declaraciones de impuestos?  
Antes del tiempo de vencimiento  El día del término del plazo   
Después de la fecha de vencimiento  No presenta nunca sus declaraciones
- ¿Conoce cuáles son los deberes formales tributarios que Ud. debe cumplir?  
Sí  No
- ¿Usted ha sido sancionado por el Servicio de Rentas Internas por no cumplir con sus deberes tributarios?  
Más de una vez  Una sola vez  Nunca
- ¿Usted considera que la Cultura Tributaria en el Ecuador promueve el cumplimiento de recaudación de impuestos?  
Sí  No
- ¿Con qué frecuencia usted observa que los impuestos en el país se invierten en educación, salud, vialidad, etc.?  
Siempre  Eventualmente  Nunca
- ¿Ha recibido usted en los últimos tres años, capacitaciones con el objetivo de mejorar la administración de su negocio que le ayudaría a cumplir con sus obligaciones tributarias?  
Sí  No
- ¿Si existiera un mecanismo simplificado (una guía) para sus declaraciones usted estaría dispuesto a utilizarla?  
Sí  No  Tal vez

Figura 19

Ejemplo 3 de encuesta realizada

**ENCUESTA DIRIGIDA A LOS COMERCIANTES DEL MERCADO LAS BALSAS DEL  
CANTÓN PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS**

Por favor conteste las siguientes preguntas:

1. ¿Su negocio es la principal fuente de ingreso para su familia?  
Sí  No
2. ¿Cuál es su nivel académico?  
a. Primaria  b. Secundaria  c. Tecnológico   
d. Tercer Nivel  e. Cuarto Nivel  f. OTRO: Cuál
3. ¿Emite facturas por ventas a sus clientes habituales?  
Sí  No
4. ¿En qué fecha presenta sus declaraciones de impuestos?  
Antes del tiempo de vencimiento  El día del término del plazo   
Después de la fecha de vencimiento  No presenta nunca sus declaraciones
5. ¿Conoce cuáles son los deberes formales tributarios que Ud. debe cumplir?  
Sí  No
6. ¿Usted ha sido sancionado por el Servicio de Rentas Internas por no cumplir con sus deberes tributarios?  
Más de una vez  Una sola vez  Nunca
7. ¿Usted considera que la Cultura Tributaria en el Ecuador promueve el cumplimiento de recaudación de impuestos?  
Sí  No
8. ¿Con qué frecuencia usted observa que los impuestos en el país se invierten en educación, salud, vialidad, etc.?  
Siempre  Eventualmente  Nunca
9. ¿Ha recibido usted en los últimos tres años, capacitaciones con el objetivo de mejorar la administración de su negocio que le ayudaría a cumplir con sus obligaciones tributarias?  
Sí  No
- 10.- ¿Si existiera un mecanismo simplificado (una guía) para sus declaraciones usted estaría dispuesto a utilizarla?  
Sí  No  Tal vez